

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

4 de febrero, 2010

ACTA No. 2015-2010

PRESENTES: MBA. Luis Gmo. Carpio Malavassi, quien preside
M.Ed. Marlene Víquez Salazar
MBA. Heidi Rosales Sánchez
MBA. Eduardo Castillo Arguedas
Sra. Julia Pinell Polanco, Repres. Estudiantil
Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i.

AUSENTES: M.Ed. Joaquín Jiménez Rodríguez, con justificación
Prof. Ramiro Porras Quesada, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con cincuenta minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión No. 2015-2010 con la aprobación de la agenda que ustedes tienen ahí en su poder. Quiero solamente incluir unos oficios que llegaron, la nota de la Oficina Jurídica OJ. 2010-039, que es con respecto al recurso de revocatoria que se le pidió a don Federico Montiel la semana pasada, el oficio OJ. 2010-041 de la Oficina Jurídica con respecto al asunto de los términos de caducidad y prescripción. Tenemos una nota de esta Rectoría solicitándole al Consejo Universitario nombrar de forma interina a Lauren Ureña debido a la jubilación de doña Maritza Esquivel.

Yo les pedí a ellos que se pusieran de acuerdo y me dieran un nombre, porque en realidad no podía recargarlo a nadie externo, sino que le dije a la gente de relaciones públicas que entre ellos se pusieran de acuerdo y me dijeran quien y entonces al final me comunicaron que era Lauren.

MBA. HEIDY ROSALES: Hay dos notas de la Comisión Plan Presupuesto que van a entrar ahorita, las están imprimiendo, sobre el Presupuesto Extraordinario No. 1-2010. También para incluir eso en agenda.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Además, un correo que tengo de don Joaquín Jiménez recordándome que el asunto que teníamos aquí de lo de Francés, que está en Asuntos de Trámite Urgente, que como él lo había solicitado que le permitieran hacer las observaciones que él tenía, de que no lo entráramos a analizar si fuera el caso. ¿Alguna otra observación?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa muchísimo con respecto al último punto que usted menciona de don Joaquín, porque esa propuesta tiene varios días. Don Joaquín dijo que iba a hacer las observaciones y me parece muy bien que las haga, pero se pueden hacer por escrito para que el Consejo siga a delante y si hay alguna observación, que se haga, pero no necesariamente la persona tiene que estar presente.

Hago la observación porque él dijo que quería hacer las observaciones, pero no necesariamente se pueden hacer de manera oral y los compañeros de la Escuela de Ciencias Sociales están interesados para que se apruebe eso pronto.

Sinceramente me preocupa muchísimo que se pospongan situaciones que son iniciativas que vienen de las Escuelas y yo sinceramente le expresé a la Encargada del Programa telefónicamente que si tenía oportunidad hablaba con don Luis Guillermo.

Lo que tengo muy claro es que el esfuerzo que hizo ella para poder resolver las observaciones que indicó en su momento don Joaquín, fueron las posibles, las viables para la Universidad. Más de eso la Universidad no puede hacer nada.

Más adelante, si la UNED quisiera ofrecer el programa de enseñanza del francés desde cero, donde realmente las personas van a aprender francés y van a empezar desde el primer bloque con eso, pero lo que aquí se tiene es igual, es un programa paralelo y similar al que se tiene para la enseñanza del inglés y son exactamente iguales y en las mismas condiciones.

Me preocupa sinceramente, y lástima que no lo traje hoy porque yo se lo dije a don Joaquín. En el periódico Universidad, de hace dos o tres semanas atrás en la parte de atrás, aparece la oferta del programa de enseñanza del francés a distancia.

No es posible que la UCR esté ofreciendo el programa de enseñanza del francés a distancia y nosotros pospongamos y pospongamos ese programa acá.

Quería hacer esa observación porque no sé, hoy estamos aquí y mañana no estamos, pero si así se van a seguir posponiendo las cosas porque no está un miembro del Consejo, que tenga la gentileza de hacer las observaciones por escrito, pero ya llevamos varias semanas en esta situación y como es algo que viene de la Comisión de Académicos y yo traté de cumplir hasta el máximo con lo que la Comisión y cada uno de los miembros solicitó, y además la encargada del programa hizo un oficio adicional y llegó a la Comisión a exponerlas y a atender esas inquietudes, me preocupa que no sé si don Joaquín lo está haciendo desde el punto de vista de DAES o como él, pero hay asuntos que son de competencia de la Administración, no son competencia exclusiva del Consejo Universitario.

Nosotros ofrecemos un programa a propuesta de una unidad académica y de acuerdo con las posibilidades reales que tiene la unidad académica.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo doña Marlene, estoy consciente de esto. No podemos seguirlo posponiendo.

El correo de don Joaquín me llegó anteayer y en efecto creo que de la otra semana no puede pasar esto. Si le voy a hacer la observación a él para que sin duda esto esté listo.

Si es importante que él indicó, que le había planteado las inquietudes a don Humberto Aguilar y que don Humberto le dio la razón.

Pero coincido con usted, no podemos posponer esto y para lo máximo la próxima semana deberían estar aquí presentes.

¿Alguna otra observación? Entonces, aprobamos la agenda.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2013-2010

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota suscrita por la Licda. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a recurso revocatoria con apelación subsidiaria sobre acuerdo de nombramiento de la Dra. Katia Calderón como Vicerrectora de Investigación. Además, nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina

Jurídica, referente al recurso de revocatoria interpuesto por la Licda. Rosa Vindas. REF. CU. 006-2010 y REF. CU. 031-2010

2. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente a la situación de la Dra. Susana Fernández, Encargada de la Cátedra de Banca y Finanzas, así como la petición de la estudiante Carolina Segura Chavarría. REF. CU. 025-2010

IV. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del MBA. Luis Guillermo Carpio, referente a que continúan las negociaciones con el Gobierno y presentaron documento con aspectos cualitativos y cuantitativos sobre planes de las universidades con los nuevos recursos.
2. Recordatorio de la señora Julia Pinell, Presidenta de la FEUNED sobre su viaje a Cuba la próxima semana por actividad del CSUCA.

V. CORRESPONDENCIA

1. Nota suscrita por la MBA. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, referente al monto por dietas para miembros externos del Consejo Universitario para el año 2010. REF. CU. 021-2010
2. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente al proyecto "Ley para regular la promoción y difusión de obras y artistas nacionales a través de los organismos de radiodifusión tradicional o convencional". REF. CU. 023-2010
3. Nota del Tribunal Electoral Universitario en la que manifiestan su agradecimiento por la pronta acogida del Consejo a la propuesta de modificación al Reglamento Electoral Universitario. REF. CU. 024-2010
4. Nota suscrita por la MBA. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, referente a Resumen General de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera durante el IV trimestre del 2009. REF. CU. 026-2010
5. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a propuesta sobre las reformas al "Reglamento para otorgar el reconocimiento para estudiantes y funcionarios o funcionarias distinguidos de la UNED". REF. CU. 027-2010
6. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a las reformas aprobadas al Estatuto Orgánico de la FEUNED, para que no entre en contradicción con el Estatuto Orgánico de la UNED. REF. CU. 028-2010
7. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la definición de los términos de caducidad y prescripción. REF. CU. 032-2010
8. Nota suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector, referente al concurso de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. REF. CU. 033-2010

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto referente al Presupuesto Extraordinaria No. 1-2010. CPP-2010-008 y 009.
2. Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Víquez y la Licda. Ana Myriam Shing, referente a nota de la Contraloría General de la República sobre el concurso público para el nombramiento del auditor interno de la UNED. REF. CU. 029-2010
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Francés. CU. CPDA-2009-036
4. Nota suscrita por la MBA. Mabel León, Jefe Oficina de Presupuesto, referente a remisión de carta de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2010. REF. CU. 007-2010
5. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre proyecto de Ley, "Reforma al Art. 28 de la Ley Forestal No. 7575 y sus reformas". REF. CU. 481-2009
6. Análisis de la estructura organizacional de la Oficina Jurídica. Propuesta de acuerdo presentada por don Ramiro Porras, sobre los trámites de resolución de apelaciones en cualquier instancia universitaria. REF. CU-358-2008
7. Definición de una política de ascenso profesional de los funcionarios en la Universidad.
8. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
9. Propuesta presentada por los señores MBA. Eduardo Castillo y M.Ed. Joaquín Jiménez, referente a legalidad de la elección del sector estudiantil en la integración de la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-004-2009
10. Correo electrónico del MBA. Eduardo Castillo, referente al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. REF. CU. 411-2009
11. Informe del Consejo Nacional de Rectores, Oficina de Planificación de la Educación Superior, referente a "Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2009". OPES-17/2009
12. Correos electrónicos de las señoras Flory Padilla, de la Dirección Editorial, y Xiomara Araica, del Centro Universitario de Guápiles, manifestando interés integrar la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU.466 y 477-2009

13. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre el procedimiento jurídico del nombramiento de Javier Ureña como Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF. CU. 501-2009
14. Nota suscrita por la Licda. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que la Dra. Katya Calderón no cumple con los requisitos del puesto de Vicerrectora de Investigación. También solicita audiencia para explicar el caso de la Dra. Katya Calderón, Vicerrectora de Investigación. Además, nota en la que solicita que si dicho Consejo considera que el nombramiento debe ejecutarse, se le indique para proceder con el mismo. También, nota suscrita por el MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i, referente a Servicio Preventivo de Auditoría. Además, nota suscrita por el Auditor, donde corrige que el cuerpo normativo de referencia de la nota anterior, es el Estatuto Orgánico. También, nota suscrita por varios funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Investigación, para manifestar su preocupación por la situación que está viviendo doña Katya Calderón. Además, nota suscrita por la MEd. Marlene Víquez, en la que presenta recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2006-2009, Art. I, celebrada el 11 de noviembre del 2009. REFS. CU. 402, 416, 463, 479, 487, 492 y 493-2009

VII. ASUNTOS VARIOS

1. Análisis del acuerdo tomado en sesión No. 1907-2008, Art. IV, inciso 13), sobre solicitud del Dr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, para aprobar un descuento del 30% de matrícula en grupos mayores a 25 personas de la Asamblea Legislativa.
2. Nota de la Oficina Jurídica en relación con la viabilidad legal de realizar sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios por medio de los sitios de Videoconferencia. REF. CU-065-2009
3. Propuesta de modificación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1964-2009, Art. IV, inciso 1) en relación con acuerdos paralelos relativos al tema de presupuesto.
4. Nota de la Jefa Oficina Inst. de Mercadeo y Comunicación, sobre las observaciones del documento "Valoración del cumplimiento del acuerdo de creación de Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación". REF. CU-181-2009 Y CU-689-2008
5. Propuesta de acuerdo presentada por el M.Ed. Joaquín Jiménez, en relación con FUNDEPREDI. REF. CU-009-2009
6. Análisis sobre lo planteado por el señor Rector en oficio R-277-08, referente a recurso de revocatoria. REF. CU. 349-2008
7. Análisis de las mociones del III Congreso Universitario. REF. CU-239-2007
8. Informe realizado por la Comisión coordinada por el MSc. Oscar Bonilla, sobre el uso de los biocombustibles. REF. CU. 504-2008

9. Visita del MSc. José Luis Torres, Dr. Luis Fdo. Díaz y el Lic. Roberto Román para que informen sobre el estado de avance en acciones para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión.
10. Nota de la Escuela Ciencias de la Educación, en relación con el proyecto de Ley de Subvención Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de Instituciones de Enseñanza”, expediente No. 16.578. REF. CU-017-2009
11. Visita de la Dra. Vilma Peña, con la finalidad de que exponga el informe sobre las actividades de acción social desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria, en el año 2008. REF. CU- 027-2009
12. Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, referente al FEES. REF. CU-098-2009
13. Visita de la M.Ed. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para presentar la rendición de cuentas del primer año de esa jefatura y para exponer el informe evaluativo, titulado “Estudio sobre Tutores(as) Residentes en la Zona”, elaborado por el MBA. Jorge Múnera. REF. CU. 443-2009
14. Visita del Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, con el fin de exponer lo referente a la propuesta curricular y la información sobre el certificado que se otorgan a los participantes de PROJOVEM. REF. CU. 270-2009

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED. CU.CPDE y CU-2008-011 y 012

IX. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Autorización para aprobar modificación mensual al POA-Presupuesto del ejercicio vigente. CU.CPP-2008-066.
2. Informe de Labores de los años 2006, 2007 y 2008 del Centro de Idiomas. CU-CPP-2009-007
3. Solicitud a la Administración del envío del Plan de inversiones que se ejecutan en el 2009, para cada uno de los proyectos financiados con recursos provenientes del Fondo del Sistema del CONARE. CU. CPP-2009-014
4. Recordatorio al Consejo Universitario de la no presentación del Plan Desarrollo Institucional para el 2008, por parte de la Administración. CU.CPP-2009-015
5. Análisis del Plan de Trabajo 2009 de la Auditoría Interna. CU.-CPP-2009-012
6. Nombramiento del señor Diego Morales López como representante estudiantil en la Comisión Plan Presupuesto. CU.CPP-2010-002

7. Referente al Informe de Tesorería de la FEUNED del año 2009. Además, dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil sobre la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Plan Presupuesto referente ha dicho Informe de la FEUNED. CU.CPP-2010-003 y CU.CPDEyCU-2010-001
8. Solicitud al Consejo Universitario para analizar propuesta de modificación del Reglamento del Fondo FEUNED y propuesta de Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte en el interior del país para estudiantes de la UNED. CU.CPP-2010-004
9. Referente al Resumen General de las modificaciones presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera durante el III trimestre del 2009. CU.CPP-2010-006
10. Modificación Presupuestaria No. 17-2009. CU.CPP-2010-007

X. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Modificación al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. CU.CPDOyA-2008-013
2. Propuesta sobre el Centro Universitario de Quepos. CU.CPDOyA-2008-031
3. Evaluación de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones. CU.CPDOyA-2008-017
4. Desarrollo del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. CU. CPDOyA-2007-043
5. Dictámenes de las Comisiones de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y Políticas de Desarrollo Estudiantil, relacionados con las variables que definen el monto de los aranceles en la Universidad. CU.CPDOyA-2008-028 y CPDEyCU-2008-034
6. Análisis de los nombramientos interinos y recargo de funciones. CU.CPDOyA-2009-001
7. Informe Final presentado por el Lic. José E. Calderón en su gestión como Auditor Interno. CU.CPDOyA-2009-002
8. Informe de labores de la Comisión de Carrera Profesional, periodo noviembre 2007 a noviembre 2008. CU.CPDOyA 2009-004
9. Propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero. CU.CPDOyA-2009-031
10. Cumplimiento de las políticas aprobadas por el Consejo Universitario para el 2007. CU.CPDOyA-2009-034
11. Aranceles de examen de reposición, matrícula y reconocimiento de estudios. CU.CPDOyA-2009-035

12. Propuesta formato de reglamentos que están en la red. CU.CPDOyA-2009-036
13. Informe de labores 2008 y el Resumen Ejecutivo de trabajos realizados durante el 2008 de la Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2009-039
14. Sistema de Graduaciones (SISGRA), implementado en el 2005. CU.CPDOyA-2009-042
15. Propuesta del señor Alí Víquez para el concurso anual de poesía de la EUNED. CU.CPDOyA-2009-044
16. Propuesta de redacción del Artículo 112 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2009-046
17. Solicitud a la Administración de los informes de los resultados de las auditorías externas sobre los estados financieros de la UNED de los años 2007 y 2008. CU.CPDOyA-2009-051
18. Solicitud con respecto al informe sobre la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna y su respectivo Plan de Mejora. CU.CPDOyA-2009-056
19. Referente al pago de dieta al miembro externo del Consejo Institucional de Investigación. CU.CPDOyA-2009-059

XI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Interpretación sobre el concepto de la investigación y su relación con el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados. CU.CPDA. 2007-026 y 031
2. Informe del estado de acuerdos pendientes de la Comisión según acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1938-2008, Art. III, inciso 4). CU-CPDA-2008-057
3. Propuesta presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, titulada "Políticas y Lineamientos para la Producción de los Materiales Didácticos" y Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a las consideraciones a Lineamientos de Política Institucional 2007-2011, relativo a la definición de lineamientos o políticas para la producción de materiales didácticos en la Universidad, enviado por el Jefe Oficina de Distribución y Ventas. CU-CPDA-2009-008 y 017
4. Referente a la propuesta para la producción interna de los materiales didácticos. CU-CPDA-2009-014
5. Referente al Reglamento de Condición Académica del Estudiante. CU-CPDA-2010-005
6. Referente a la matrícula de la primera cohorte y los resultados de la Maestría en Teología Católica. CU-CPDA-2010-012

XII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.

II. APROBACION DE ACTA No. 2013-2010

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2013-2010. ¿Alguna observación sobre el acta? No hay. Queda aprobada.

* * *

Se aprueba el acta No. 2013-2010 con modificaciones de forma.

* * *

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tengo una condición especial. Resulta que a las 11 de la mañana, la Universidad de Costa Rica le ofrece una misa a mi mamá y tengo que retirarme. En ese caso queda don José Miguel Alfaro para que continúe y no detenernos.

* * *

Al ser las 10 am ingresa el Lic. José Miguel Alfaro a la Sala de Sesiones.

* * *

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Me acaba de informar don Eduardo que te tienes que retirar a las 11 am, para una misa de tu mamá.

Yo tengo una reunión a las 11 am, nada más tengo que presentar al Director de Mercadeo del ICE con don René Muiños para una posible alianza, ya que al ICE le interesa comprar un número grande y tal vez hacer una edición de esto que nos repartieron el otro día, el SOS, ese diccionario para turistas y entonces quiero que se conozcan y que don Luis Roberto el Director de Mercadeo conozca la Editorial de la UNED, pero es nada más llegar y decirles, -tanto gusto y aquí se quedan-.

Entonces, lo que pedía es que tal vez tuviéramos un pequeño receso, para no atrasarlo a usted y para poder ir yo, porque quedé en esperarlo aquí en la entrada y llevarlo a la Editorial.

Don René también tiene un compromiso a las 11:30 am, entonces es lo que tardemos en llegar ahí, presentarlos, decir más o menos de lo que se trata y nada más.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es no detener el Consejo.

* * *

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota suscrita por la Licda. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a recurso revocatoria con apelación subsidiaria sobre acuerdo de nombramiento de la Dra. Katia Calderón como Vicerrectora de Investigación. Además, nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente al recurso de revocatoria interpuesto por la Licda. Rosa Vindas.

Se recibe oficio O.R.H.013-2010 del 20 de enero del 2010 (REF. CU-006-2010), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, basado en el artículo 58 del Estatuto Orgánico, sobre el acuerdo CU-2009-530, (Art. VI, Inciso 1-C) del 17 de diciembre 2009 y CU-2009-583 del 18 de diciembre 2009, por cuanto de conformidad a los informes presentados por esa jefatura, la Srta. Katya Calderón no cumple con los requisitos del puesto.

También se conoce el oficio O.J.2010-039 del 2 de febrero del 2010 (REF. CU-031-2010), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2014-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 28 de enero del 2010, y presenta propuesta de acuerdo sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de doña Rosa Vindas, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio del nombramiento de doña Katia Calderón.

Don Federico, funcionario de la Oficina Jurídica hizo la observación de manera que abrimos la discusión al respecto.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Yo lo leí, el día de ayer vine donde doña Ana Myriam y le solicité el documento y me pareció bien en la forma en cómo él lo está presentando.

Entiendo que hay que devolverlo o rechazarlo, no recuerdo textualmente, pero se acepta la parte del contenido y pasa a ser parte de la documentación que se tenía.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Como dice aquí, acogerlo parcialmente, dejando únicamente para conocimiento de fondo la solicitud de no cumplimiento de los requisitos de parte de doña Katia Calderón. Entonces, queda resuelto.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio O.R.H.013-2010 del 20 de enero del 2010 (REF. CU-006-2010), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, basado en el artículo 58 del Estatuto Orgánico, sobre el acuerdo CU-2009-530, (Art. VI, Inciso 1-C) del 17 de diciembre 2009 y CU-2009-583 del 18 de diciembre 2009, por cuanto de conformidad a los informes presentados por esa jefatura, la Srta. Katya Calderón no cumple con los requisitos del puesto.

También se conoce el oficio O.J.2010-039 del 2 de febrero del 2010 (REF. CU-031-2010), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2014-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 28 de enero del 2010, y presenta propuesta de acuerdo sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Acoger parcialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, dejando únicamente para el conocimiento de fondo la solicitud de no cumplimiento de los requisitos por parte de la Dra. Katya Calderón.
2. En virtud de que en sesión 2011-2009, Art. VI, inciso 1), celebrada el 10 de diciembre del 2009, el Consejo Universitario acordó dejar suspendido el conocimiento de este asunto, según lo indicado en dicho acuerdo, se procede acumular el citado Recurso de Revocatoria, suspendiendo los plazos para su resolución, hasta que este Consejo conozca el asunto de marras.

3. Dejar suspendido el Recurso de Apelación, hasta tanto el Consejo Universitario resuelva el Recursos de Revocatoria que por el fondo se acumula.

ACUERDO FIRME

2. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente a la situación de la Dra. Susana Fernández, Encargada de la Cátedra de Banca y Finanzas, así como la petición de la estudiante Carolina Segura Chavarría.

Se recibe oficio O.J.2010-020 del 25 de enero del 2010 (REF. CU-025-2010) suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 4) del 3 de diciembre del 2009, sobre la petición de la estudiante Carolina Segura Chavarría.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos otro oficio suscrito por don Federico, es referente a la nota de doña Susana Fernández, Encargada de la Cátedra de Banca y Finanzas, y la petición de la estudiante Carolina Segura Chavarría.

Como conclusión en la nota suscrita por la Oficina Jurídica dice que, *“considera que la nota suscrita por la estudiante Carolina Segura Chavarría, no es una solicitud de agotamiento de vía administrativa, en caso que la interesada desee recurrir a dicha figura, tiene que hacer la petición concreta y motivada ante el Consejo Universitario. // Así mismo, esta oficina considera que la cátedra de Banca y Finanzas, actuó conforme lo estipula el Art. 67 del Reglamento General Estudiantil y no ha vulnerado derecho alguno de la estudiante recurrente”*.

Entonces, en este caso no le corresponde al Consejo Universitario ver esto. ¿Qué procede en este caso?

DR. CELIN ARCE: Se acoge el dictamen y se le comunica al estudiante la parte de la conclusión. Al no hacer una solicitud de agotamiento de vía administrativa expresa, se rechaza el planteamiento.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo iría en ese sentido, que el Consejo Universitario concluye y exactamente los términos en que está ahí la conclusión de la Oficina Jurídica, por lo que se rechaza la solicitud planteada por la estudiante.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio O.J.2010-020 del 25 de enero del 2010 (REF. CU-025-2010) suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 4) del 3 de diciembre del 2009, sobre la petición de la estudiante Carolina Segura Chavarría, que se transcribe a continuación:

ANTEDECENTES

Por oficio ECA-CF-2009-33, la Dra. Susana Fernández Alfaro, brinda una aclaración respecto a la situación presentada por la estudiante Carolina Segura Chavarría, estudiante que matriculó la asignatura de Finanzas II (440), en el periodo 2009-I. La estudiante presentó tres apelaciones para revisión del II ordinario, indicándose en las dos primeras (N. 24556 y N. 25122) que no procedían por las razones académicas que se exponen en el documento de control de respuesta de apelaciones.

En la Tercera apelación, la cátedra le indica, que fundamentada en el Artículo 67 del Reglamento General Estudiantil, dicha solicitud no es procedente.

Finalmente agrega, que expuesto lo anterior, se mantiene la resolución reiterada en las apelaciones presentadas, no obstante existe la anuencia de parte de la cátedra de aplicar el examen de reposición si el estudiante así lo requiere, ya que debido a los plazos, la resolución de la apelación se da posterior a la fecha programada para el examen de reposición.

MARCO LEGAL

La UNED es una institución autónoma de rango constitucional (Artículo 84 y siguientes de la Constitución Política), dicha autonomía – completa -, se enmarca en los campos de organización, administración y gobierno, esto en reiterada Jurisprudencia de la Sala Cuarta Constitucional, así como en sendos dictámenes de la Procuraduría General de la República. Así mismo, la UNED somete su actuar al Bloque de Legalidad, el cual en sencillas palabras quiere indicar; que sólo podrá realizar aquellas conductas administrativas que se encuentren enunciadas en texto expreso. De medular importancia , es el Principio de “Inderogabilidad Singular de los Reglamentos”, el cual se encuentra regulado en el Artículo 13 de la Ley general de la administración pública, y el cual preceptúa, que habiendo regulación para una situación concreta en un reglamento, él mismo no se puede desaplicar para el caso concreto.

Ahora bien, en el plano estudiantil y académico; la UNED ha generado sus propias regulaciones, producto de la autonomía que goza la institución, y que fuera enunciada líneas supra.

El Reglamento General Estudiantil en el Artículo 67 indica:

“El estudiante no satisfecho con la respuesta en la etapa de revocatoria, podrá plantear por escrito el recurso de apelación a partir de la entrega de la respuesta de la

revocatoria. Esta resolución será definitiva, por lo que, si persiste la inconformidad por parte del estudiante, únicamente cabrá la solicitud de agotamiento de vía administrativa ante el Consejo Universitario". (Lo subrayado no es del texto original)

CASO CONCRETO

De la documentación que acompaña este caso, se evidencia que efectivamente la estudiante Carolina Segura Chavarría, es estudiante del Centro Universitario de Palmares, y matriculó la asignatura Finanzas II (440) período 2009-I.

La Estudiante realizó el II Ordinario, PAC 2009-I, el curso finanzas II el 18 de abril de 2009.

La estudiante manifiesta inconformidad por la calificación obtenida en dicho examen, y el 3 de mayo del 2009, interpone "recurso de apelación", del II examen.

La Profesora Ivette Campos Rojas, mediante fecha 15 de mayo 2009, rechaza la apelación del curso finanzas II.

Con fecha 23 de mayo del 2009, la estudiante interpone "recurso de apelación", en contra de lo resuelto por la tutora Ivette Campos Rojas.

La Dra. Susana Fernández Alfaro, rechaza la apelación, con fecha 4 de junio 2009.

El 27 de junio del 2009, nuevamente la estudiante interpone "solicitud de apelación" en contra de lo resuelto por Dra. Susana Campos Rojas.

Con fecha 8 de julio 2009, la Dra. Fernández Alfaro marca la casilla de SI (procede), y fundamenta su resolución en el Artículo 67 del Reglamento General Estudiantil.

Ahora bien, como punto importantes para la resolución de este asunto, es menester indicar que técnicamente la estudiante interpone en tres ocasiones un "Recurso de Apelación", el primer, y el segundo recurso fueron resueltos conforme el Reglamento General Estudiantil. El tercer Recurso, tenía que haberse rechazado ad portas, y no realizar ningún pronunciamiento sobre el mismo.

Otro aspecto medular, es que la Dra. Fernández Alfaro, indica en oficio ECA-CF-2009-33; que la casilla de SI –procede-, fue seleccionada por un error, de la lectura de la resolución que ella misma emite se denota que la misma es negativa para la estudiante. Por ende, no puede invocarse un error administrativo, que no genera derecho alguno, para pretender que se resuelva el fondo del recurso.

Ante el Consejo Universitario, la estudiante interpone una nota de "molestia" por el promedio obtenido de parte de Susana Fernández Alfaro. Lo anterior no se puede asimilar a una solicitud de agotamiento de vía administrativa.

La misma Dra. Fernández Alfaro, indica que la Cátedra de Banca y Finanzas se encuentra anuente a realizar la aplicación del examen de reposición para la recurrente.

CONCLUSIÓN

Esta Oficina considera que la nota suscrita por la estudiante Carolina Segura Chavarría, no es una solicitud de agotamiento de vía administrativa; en caso que la interesada desee recurrir a dicha figura, tiene que hacer la petición concreta y motivada ante el Consejo Universitario.

Así mismo, esta Oficina considera que la Cátedra de Banca y finanzas, actuó conforme lo estipula el Artículo 67 del Reglamento General Estudiantil, y no ha vulnerado derecho alguno de la estudiante recurrente.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2010-020 de la Oficina Jurídica, sobre la nota presentada por la estudiante Carolina Segura Chavarría, sobre su promedio final en el curso de Finanzas II.**
- 2. Comunicar a la estudiante Carolina Segura Chavarría, que en vista de que no ha presentado una solicitud expresa de agotamiento de vía administrativa ante el Consejo Universitario, se rechaza su planteamiento.**

ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. Informe del MBA. Luis Guillermo Carpio, referente a que continúan las negociaciones con el Gobierno y presentaron documento con aspectos cualitativos y cuantitativos sobre planes de las universidades con los nuevos recursos.**

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero informar que las negociaciones con el Gobierno han continuado, presentamos un documento con algunos aspectos cualitativos y cuantitativos sobre qué podríamos hacer las universidades con los posibles nuevos recursos.

Y el Gobierno lo devolvió con algunas observaciones como por ejemplo, que tenían interés de conocer datos sobre el costo del estudiante. Ahí estamos analizándolo porque no podemos entrar en aspectos particulares, porque la UNED se sale y la idea es que estamos buscando una fórmula para presentar una relación que es interesante.

Sacamos por ejemplo una carrera que es común a todas, que es Administración de Empresas. Entonces, se sacó una relación de costos de Administración de Empresas promedio y se dice por ejemplo, que un estudiante de Medicina,

cuantos estudiantes de Administración de Empresas nos puede costar, 3 punto y resto le costaría a la UCR, uno de Educación y así.

Entonces, se hizo una relación para tenerlo como parámetro sin entrar en detalle, porque al que más nos favorece es a nosotros, sin embargo la idea no es entrar a dividirnos.

Hoy en el transcurso de la tarde, ese es otro aspecto que debo decirles, que es muy probable que también me tenga que retirar de la sesión por el hecho de que estamos a la espera de que nos llamen ahora en la tarde, entonces, yo tendría que salir pero que la sesión continúe, no vamos a detener el proceso sobre todo que estamos con lo del Reglamento, y fundamentalmente que el martes próximo tendríamos una reunión, una encerrona con el Gobierno todo el día, desde las 8 de la mañana hasta la tarde. Es pasada las elecciones.

Entonces, esperábamos otra cosa, y estaríamos buscando la decisión para ese día. De manera que quería informarles por aquello que tenga que salir en la tarde.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Por un lado me agrada que exista esa estrategia solidaria entre todas las universidades para coadyuvar un planteamiento conjunto. Si la intención de parte del Gobierno es partarlos o fraccionarlos para poder tener varios frentes, me parece que la mejor estrategia es esa solidaridad con el sistema universitario estatal.

Sí me preocupa la otra parte que usted indica que el martes se volverían a reunir, o sea, una puede entender o podría interpretar que se está posponiendo la situación para ver qué pasa con las elecciones y eso sí es preocupante porque yo le había interpretado a usted que la intención de CONARE era que se definiera el financiamiento de la educación superior, el Convenio en las reglas en que iría ya para el próximo quinquenio pero antes de las elecciones.

Ante esta situación, ha pesado alguna particularidad o alguna situación, o sea, no sé qué pasaría si gana un partido o gana otro, uno no sabe, las estadísticas dicen que va a ganar Liberación Nacional, pero todo es impredecible, también puede suceder cualquier cosa. Esa es la inquietud que me originó.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Hemos analizado todos los escenarios. En realidad esperábamos que nos llamaran antes de las elecciones y teníamos sesión con ellos el martes pasado, pero faltando como una hora antes la cancelaron, argumentando que faltaba información. Ya la información se preparó y se está enviando y esperemos que ahora sí se pueda cristalizar.

2. **Recordatorio de la señora Julia Pinell, Presidenta de la FEUNED sobre su viaje a Cuba la próxima semana por actividad del CSUCA.**

SRA. JULIA PINELL: Solamente quiero recordar que la otra semana no puedo estar aquí porque voy para lo del CSUCA.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuándo es que se va?

SRA. JULIA PINELL: Me voy el domingo.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Va a estar toda la semana en Cuba. ¿Va a ir al Congreso?

SRA. JULIA PINELL: Si, exactamente.

V. CORRESPONDENCIA

1. **Nota suscrita por la MBA. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, referente al monto por dietas para miembros externos del Consejo Universitario para el año 2010.**

Se recibe oficio OPRE-213-2010, del 28 de enero del 2010 (REF. CU-021-2010), suscrito por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que el monto por dietas para miembros externos del Consejo Universitario, a partir del mes de enero del 2010, es de ¢38 400,00.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el oficio de doña Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, referente al monto de las dietas para los miembros externos del Consejo Universitario para el año 2010. Esto es para el conocimiento del Consejo Universitario, es información. La Ley es la que establece el límite y nosotros estamos en el límite de la Ley, puede ser menos al límite pero no más.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se recibe oficio OPRE-213-2010, del 28 de enero del 2010 (REF. CU-021-2010), suscrito por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que el monto por dietas para miembros externos del Consejo Universitario, a partir del mes de enero del 2010, es de ¢38 400,00.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

2. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, referente al proyecto “Ley para regular la promoción y difusión de obras y artistas nacionales a través de los organismos de radiodifusión tradicional o convencional”.

Se conoce oficio O.J.2010-019 del 26 de enero del 2010 (REF. CU-023-2010), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que no ha podido brindar el dictamen sobre el Proyecto de “LEY PARA REGULAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS Y ARTISTAS NACIONALES A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN TRADICIONAL O CONVENCIONAL”, Expediente No. 17.574, por cuanto el archivo está dañado y la Oficina de Iniciativa Popular se encuentra cerrada hasta después de las elecciones nacionales.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de don Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica referente al Proyecto de Ley para regular la promoción y difusión de obras y artistas nacionales a través de los organismos de radiodifusión tradicional o convencional.

De esto se toma nota nada más.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2010-019 del 26 de enero del 2010 (REF. CU-023-2010), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que no ha podido brindar el dictamen sobre el Proyecto de “LEY PARA REGULAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS Y ARTISTAS NACIONALES A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN TRADICIONAL O CONVENCIONAL”, Expediente No. 17.574, por cuanto el archivo está dañado y la Oficina de Iniciativa Popular se encuentra cerrada hasta después de las elecciones nacionales.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con el citado proyecto de Ley.

ACUERDO FIRME

3. Nota del Tribunal Electoral Universitario en la que manifiestan su agradecimiento por la pronta acogida del Consejo a la propuesta de modificación al Reglamento Electoral Universitario.

Se recibe oficio TEUNED-001-10 del 27 de enero del 2010, suscrito por el Lic. Constantino Bolaños y la MBA Ana Iveth Rojas, Presidente y Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que manifiestan su agradecimiento por pronta acogida a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral Universitario, así como su deseo de colaborar y compartir reflexiones sobre este documento.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del Tribunal Electoral Universitario en la que manifiestan su agradecimiento por la pronta acogida del Consejo Universitario a la propuesta de modificación al Reglamento Electoral Universitario, así como su deseo de colaborar y compartir reflexiones sobre este documento. ¿No sé si los vamos a invitar a ellos en la tarde?

MBA. HEIDY ROSALES: Tengo una inquietud. He estado participando en la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se ha analizado la propuesta del Reglamento que presentó el Tribunal Electoral, donde se han hecho modificaciones de forma, de fondo, se han agregado capítulos nuevos y leyendo el Estatuto Orgánico y viendo la nota que presenta hoy el Tribunal donde manifiestan su deseo de colaborar y compartir reflexiones sobre este documento, me da una interrogante, porque el artículo 52 del Estatuto dice que *“El Tribunal Electoral de la UNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral, supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día la integración de los padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. // Sus fallos son inapelables. // Elaborará un Reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.”*

Como yo lo veo aquí, dice “elaborará un Reglamento de elecciones para ser aprobado”, por otro lado tenemos el artículo donde al Consejo Universitario le corresponde la aprobación de los Reglamentos y es ahí donde yo entro a tener esta duda, porque aquí es tajante el Estatuto y dice, “ellos elaborarán una propuesta de Reglamento Electoral”, y luego viene el mismo Reglamento donde dice, “las propuestas de modificación a este Reglamento son de competencia del TEUNED, el cual las tramitará ante el Consejo Universitario. // Si alguna

dependencia o funcionario de la Institución desea proponer alguna reforma, deberá tramitarla ante el TEUNED. // En todo caso las modificaciones no podrán hacerse dentro del proceso electoral”.

Entonces, según el Estatuto, al menos yo lo que estoy interpretando es que las propuestas tienen que ser por el TEUNED. Ellos hicieron una propuesta, la Comisión va a presentar hoy donde se han hecho muchas reformas de fondo, de forma, pero sin la participación del TEUNED.

Esa era la duda, cuando usted ahora planteaba que si vamos a invitar al TEUNED o al final al ver esta propuesta y al hacerle las modificaciones, la propuesta no se podría para mí criterio aprobar en firme si no es que se pida y se mande otra vez al TEUNED para que ellos den su dictamen porque según lo que interpreto del Estatuto Orgánico, el TEUNED es el que elaborará el Reglamento de Elecciones que será aprobado por el Consejo Universitario.

Mi inquietud es si ellos deben estar presentes en las sesiones del Consejo, o al final estas propuestas de modificación deben de ser remitidas al TEUNED para que exista y se pueda cumplir con lo que dice el Estatuto Orgánico en el Art. 52.

He estado viendo esa inquietud cuando lo estábamos analizando donde se cambia sin la participación del TEUNED y el Estatuto dice que es el órgano superior de materia electoral que le compete la elaboración del Reglamento.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Podría leer esa parte otra vez?

MBA. HEIDY ROSALES: El Art. 52 dice, *“El Tribunal Electoral Universitario, TEUNED, es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un Reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.”*

Ahí es donde me surge la duda porque si así es como está en el Estatuto Orgánico y dice, “Elaborará el TEUNED un Reglamento de Elecciones para ser aprobado por el Consejo”, pero por otro lado está el Art. 25 que dice, “Función del Consejo aprobar los Reglamentos”, pero como está aquí dice, “Elaborará un Reglamento el TEUNED”. Luego, el Art. 98 del Reglamento Electoral dice, “las propuestas de modificación de este Reglamento son de competencia del TEUNED, la cual tramitará ante el Consejo Universitario”.

La duda mía es si el Consejo a pesar de que tiene esa función de aprobar los Reglamentos, tendrá la potestad para acoger una propuesta del TEUNED y hacerle reformas como lo he visto y lo hemos analizado donde se han agregado capítulos nuevos al Reglamento electoral, se le ha variado de forma, de fondo, mucho de esa propuesta del Reglamento que presentó el TEUNED, tendrá esa

potestad de hacerlo solo y de aprobarlo en firme sin la participación del TEUNED en este momento.

Si ellos van a participar en las sesiones o al final la propuesta que salga se va a remitir nuevamente al TEUNED. Tengo esa duda leyendo el Art. 52 del Estatuto Orgánico.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Primero que nada cuando ese Reglamento llegó a este Consejo Universitario yo hice la consulta, y pueden buscar las actas donde yo hice las consultas, dije, -esto es de aprobar nada más, tenemos que decir que sí y punto y no analizarlo-, y me dijeron que no.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Quién dijo que no?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: El Plenario dijo que no, entonces el Plenario tomó el acuerdo después de encargar a la Comisión de Jurídicos, creo que fue por iniciativa de don Ramiro Porras, para que entrara a una Comisión del Consejo para que analizara la propuesta que hizo el Tribunal y eso es lo que hemos hecho en la Comisión de Jurídicos.

Yo como miembros de la Comisión lo único que he hecho es aportar lo que considero que debo aportar con la experiencia que he tenido en estos procesos electorales. Si no se tiene experiencia en los procesos electorales y no se evidencia qué ha pasado en un proceso electoral que creo que usted más bien va a compartir lo que ahí está, entonces, la gente puede poner lo que considera. Eso por un lado.

Con esto lo que quiero decirle a doña Heidy es, que esa inquietud que ella dijo yo la hice acá y estando don Joaquín Jiménez aquí me dijo, -no, no, nosotros vemos, analizamos y aprobamos lo que consideramos que tenemos que hacer-. Primer punto.

Segundo, es que hay un acuerdo de este Consejo Universitario de que cualquier reforma de todo Reglamento se hace una consulta. Yo suponía que la consulta se hace. Entonces, eso es una decisión del Plenario. Esa es una moción que puso don Rodrigo Alberto Carazo en su momento, que también presentó este Consejo Universitario y que usted conoce.

O sea, que cualquier normativa y hemos aplicado muchísimo que cualquier normativa que se modifique en esta Universidad, primero antes de aprobarla para su ejecución tiene que ser consultada. Eso es posible.

Tercero, me parece que muchas de esas inquietudes que usted tiene hoy, debió haberlas expresado antes, permíteme, pero en todo caso es tema de hoy en la tarde, no en la sesión del Plenario de hoy.

Lo que estamos viendo es una solicitud de una nota del Secretario y del Presidente del Tribunal donde dice que quieren colaborar y compartir reflexiones. Eso está bien, si en la tarde vamos a recibirlos para saber en realidad cuáles son los puntos centrales de ellos, en qué se basaron esos puntos centrales, perfecto, pero déjeme decirle que el Tribunal Electoral, esta Universidad tomó una decisión de hacer las elecciones en tres días y eso no está en el Reglamento vigente.

Hay cosas que el Tribunal Electoral definió para hacer elecciones en el último proceso electoral que se hizo y no está en el Reglamento. Más bien estamos cuidando de que ahora queden establecidas en el Reglamento y que realmente se haga en la forma como tiene que ser.

Más bien las propuestas que se han hecho en la Comisión de Jurídicos ha sido para ser más claros, para evitar confusiones, para que no se quede mucho abierto a criterio del Tribunal, sino que sean realmente como las reglas tienen que ser.

Aquí dice, “Aprobar” por la Real Academia, “Calificar o dar por bueno, tratándose de doctrinas y opiniones asentir a ellas, tratándose de personas declarar hábil y competente, obtener la aprobación en una asignatura o examen, justificar la certeza de un hecho”.

El Estatuto Orgánico lo dice, que deberá ser aprobado, pues este Consejo Universitario por Estatuto Orgánico tiene la competencia de decirle al Tribunal, -ustedes nos mandaron esto, nosotros lo analizamos, lo revisamos, y en principio lo que hemos analizado consideramos que esto debe cambiarse de esta manera-.

No dice acá, que nosotros nada más tenemos que ratificar lo que dice el Tribunal, si hubiera dicho que ratificamos lo acordado por el Tribunal, entonces sí, seríamos como vaquitas de portal y ratificamos, pero eso no es lo que dice el Estatuto Orgánico, lo que dice es “aprobar”, o sea, calificar o dar por bueno, tratándose de doctrinas, opiniones asentir a ellas, tratándose de personas, declarar hábil y competente, obtener la aprobación de una asignatura de examen o justificar la certeza de un hecho.

En este sentido yo creo doña Heidy, que usted se refiere al trabajo que ha hecho la Comisión que ha sido muy valiosa, quizás lo que pudimos haber hecho era incluir en la Comisión de Asuntos Jurídicos como invitados a los miembros del Tribunal para que vengan a conocer qué es lo que nosotros estamos haciendo en ese análisis y obviamente aprobado por este Plenario, perfectamente se puede hacer.

En lo que no estoy de acuerdo es con la interpretación que ahora quieren darle al asunto, porque el Tribunal pareciera que está interpretando de que lo que ellos proponen nosotros tenemos que decir que está bien y le puedo asegurar que el trabajo que hemos hecho al menos hasta ahora, ha sido más bien de poder corregir, de poder aclarar, es un Reglamento que creo que tiene como 30 años, entonces más bien se está corrigiendo todo eso.

Con respecto a la nota que es lo que está en el punto de agenda, lo que yo diría es que si en la sesión de hoy en la tarde, lo pertinente es que ellos vengan y nos digan que fue lo que ellos nos propusieron y también informarles a ellos lo que nosotros hicimos y el mismo Plenario puede tomar la decisión de que en las próximas Comisiones de Jurídicos se les invite a participar ahí como invitados, a dos representantes.

No estoy de acuerdo en que asuman en este momento, porque todo lo que hemos hecho es a propuesta del Reglamento y hay cosas que se están definiendo con mayor claridad.

Yo cuando leí esta nota dije, -qué raro, esto no es por casualidad-. Lo que sé es que soy muy respetuosa de lo que dice el Estatuto Orgánico y yo suponía de que el Consejo Universitario después de aprobado, se lo envía al Tribunal para que le den una revisada para ver si tienen alguna observación al respecto y es lo lógico que hemos hecho siempre en este tipo de cosas, pero no coincido es con la interpretación que se está dando de que ellos elaborarán una propuesta del Reglamento y el Consejo es el que la tiene que aprobar y en ese sentido vale el criterio también del Plenario, no dice "ratificar".

MBA. HEIDY ROSALES: Creo que estoy en todo mi derecho de presentar mi duda. Si bien en la sesión que se analizó no lo hice, la duda me ha surgido exactamente en el transcurso del análisis de la reunión del jueves y del viernes y aquí no dice, "elaborará una propuesta", aquí dice, en el Estatuto Orgánico que usted bien defiende y yo también, "elaborará un Reglamento de Elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario".

Esa es mi duda, no está elaborando una propuesta y es lo que yo estoy planteando, que en el Estatuto si bien está el Art. 25 también está el Art. 52 que le da esa potestad al Tribunal Electoral, TEUNED.

Esa es la duda, usted está diciendo que usted supone que va a irse a consulta. Yo esa suposición no la tenía, la duda la estoy planteando al ver esas reuniones de la Comisión donde no ha participado el TEUNED, donde hoy en la tarde no va a participar el TEUNED y también planteaba la duda que si este Consejo va a aprobar esto en firme, o va a ser remitido al Plenario para que ya no quedemos a suposiciones de doña Marlene de que luego esto se va a ir para el TEUNED, sino que para mí el Estatuto de Personal dice en el Art. 52 que la propuesta del Reglamento de Elecciones lo elaborará el TEUNED y es el órgano superior de elecciones.

Esa era mi duda. Si queda claro que este Reglamento, esta propuesta va a ser remitida posteriormente al TEUNED, me doy por satisfecha antes de ser aprobada para que ellos se pronuncien al respecto. Esa era mi gran duda.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hay que empatar las propuestas. Que las que vaya a hacer el Consejo tienen que ser del conocimiento también del TEUNED.

Lo que no sé es el procedimiento. Siento que sí deberíamos hacer algo en conjunto ojalá. Es claro que el Reglamento hay que modificarlo, es claro que está lleno de incongruencias, es claro que afecta el perjuicio de un buen rendimiento de las propuestas de los candidatos en la reglamentación actual, entonces, la mejor forma es buscar cuál sería la estrategia adecuada.

No vamos a hacer un esfuerzo que después lo vayamos a votar. Si algo he aprendido en estos tres meses es eso, hay que ver qué va a pasar con esto y me gustaría saber qué va a pasar.

Me gustaría que estuviera alguien del Tribunal en la tarde, 1 ó 2 personas o el Tribunal entero, primero para escuchar cuáles son los criterios de la propuesta de ellos porque así como nosotros tuvimos vivencias como candidatos, ellos también tienen vivencias como parte del Tribunal.

Yo estuve en el Tribunal y efectivamente es terrible estar ahí adentro y tengo cualquier cantidad de inquietudes, pero desde la perspectiva como ente regulador, no como candidato.

Me gustaría que empatáramos algo. Ahora, no veo cuál es el inconveniente que hubiera gente del Tribunal a la hora de discutirlo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Será que yo me explico mal. Yo no me he opuesto a que vengan, no me opongo, pero en lo que sí fui muy clara es que el día que vino el documento yo sí hice la consulta y dije que qué era lo que había que hacer en ese caso, si había que interpretar que nosotros no podíamos tocar nada y me dijeron que no, que el Consejo tiene que aprobarlo y tiene que analizarlo.

Aquí todos estamos actuando de buena fe, y yo parto del supuesto de que el Tribunal actúa de buena fe y también nosotros estamos actuando simplemente con la camiseta bien puesta para la Universidad.

Lo único que me mueve estar ahí, es que los próximos candidatos para miembros del Consejo Universitario o para cualquier elección, realmente tengan un proceso transparente, claro y que sea como tiene que ser y que muchas cosas no queden a juicio del Tribunal sino que queden normadas de una vez en el Reglamento.

Lo que creo es que se está partiendo también del supuesto que el Plenario no ha aprobado nada, el Plenario apenas hoy en la tarde va a conocer la propuesta que tiene el Tribunal, porque hay una propuesta que envía el Tribunal donde doña Ana Myriam lo puso en dos columnas, donde está el Reglamento vigente y lo que ellos proponen y la Comisión de Jurídicos lo que hace es presentar por aparte cuál es la

propuesta del Reglamento original y qué es lo que propone la Comisión de Jurídicos.

Entonces, nada se está haciendo a escondidas, y las cosas que se han hecho se le ha mandado copia a todas las personas. Lo que me preocupa es que se traten de ver no sé de qué manera, porque ni la Comisión de Jurídicos lo que hace y así se lo había interpretado, creo que la iniciativa surgió de don Ramiro, no lo recuerdo bien, que fue cuando él dijo que se enviara a la Comisión de Jurídicos para que diera un dictamen al respecto.

Hay una propuesta, en el Plenario lo que está es la propuesta del Tribunal, lo que vendría hoy además de eso es hasta donde ha trabajado la Comisión de Jurídicos en relación a los que propuso el Tribunal. Ya el Plenario decidirá porque tiene toda la competencia para ellos de decir, -bueno, mejor llamemos a la gente del Tribunal, propongámosle esto-, que sé yo.

Me parece que lo que propone el Tribunal a lo que está proponiendo la Comisión de Jurídicos es otro. Desde mi punto de vista eso es lo que hay que hacer.

Precisamente, creo que hoy en la mañana que estaba ayudando con la reforma porque yo en eso soy muy minuciosa, de que todo quede como realmente está, yo le mando a decir en un correo a Eugenia que lo ideal era que se hicieran tres columnas, uno lo que dice el Reglamento vigente, otro lo que propone el Tribunal y en la tercera columna lo que propone la Comisión de Jurídicos.

En todo caso lo que hay para la tarde es una propuesta del Tribunal, solo que para esa sesión extraordinaria que convocó el Consejo, se le pidió a la Comisión de Jurídicos que entrara a analizar eso y que elaborara una propuesta.

Entonces en realidad en el correo que recibieron todos los compañeros, inclusive doña Heidi, yo digo que lo ideal es tener un documento en tres columnas, con lo vigente, con lo que presentó el Tribunal y con lo que presenta la Comisión de Jurídicos, o sea, no se manda a decir que se elimina lo del Tribunal, todo lo contrario.

Lo que estoy tratando de decir con esto es que eso lo deberíamos estar discutiendo en la tarde, no deberíamos de discutirlo acá.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero sí tendríamos que tomar una decisión de que en la tarde se va a entrar a analizar la propuesta del Tribunal, hay un análisis de la Comisión de Jurídicos que lógicamente el Consejo tiene que entrar a discutirlo, pero sí sería prudente que hayan miembros del Tribunal aquí para que defiendan su propuesta.

Entonces, desde ya propongo más bien invitar a uno o dos o el Tribunal entero, lo que ustedes consideren oportuno para poder avanzar y después no contradecirnos y más bien es empatar intereses.

Entonces, invitamos al Tribunal para la tarde y entrar a analizar la propuesta de ellos en conjunto con las observaciones que tiene la Comisión de Jurídicos, que es muy importante.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

Se recibe oficio TEUNED-001-10 del 27 de enero del 2010, suscrito por el Lic. Constantino Bolaños y la MBA Ana Iveth Rojas, Presidente y Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que manifiestan su agradecimiento por pronta acogida a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral Universitario, así como su deseo de colaborar y compartir reflexiones sobre este documento.

SE ACUERDA:

Invitar a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, para que participen en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, que se realizará para el análisis de la propuesta de modificación al Reglamento Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser las 10:50 am, se retira el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector y continúa presidiendo la sesión el Lic. José Miguel Alfaro.

* * *

4. **Nota suscrita por la MBA. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, referente a Resumen General de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera durante el IV trimestre del 2009.**

Se recibe oficio OPRE-212-2010 del 27 de enero del 2010 (REF. CU-026-2010), suscrito por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el resumen general de Modificaciones Presupuestarias, aprobadas por la Dirección Financiera, durante el cuarto trimestre del 2009.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: La propuesta podría ser trasladar a la Comisión Plan-Presupuesto el resumen general de Modificaciones Presupuestarias, aprobadas por la Dirección Financiera, durante el cuarto trimestre del 2009, para su conocimiento.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

Se recibe oficio OPRE-212-2010 del 27 de enero del 2010 (REF. CU-026-2010), suscrito por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el resumen general de Modificaciones Presupuestarias, aprobadas por la Dirección Financiera, durante el cuarto trimestre del 2009.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan-Presupuesto el resumen general de Modificaciones Presupuestarias, aprobadas por la Dirección Financiera, durante el cuarto trimestre del 2009, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

5. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a propuesta sobre las reformas al “Reglamento para otorgar el reconocimiento para estudiantes y funcionarios o funcionarias distinguidos de la UNED”.

Se conoce oficio O.J.2010-033 del 28 de enero del 2010 (REF. CU-027-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite la propuesta sobre las reformas al Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 10), celebrada el 3 de diciembre del 2009.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: *“En atención al acuerdo de ese Consejo de la sesión 2010-2009 me permito remitirles la propuesta sobre las reformas al “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios o funcionarias distinguidos de la UNED”.*// Artículo 2: *Cada año la UNED podrá escoger un funcionario o grupo de funcionarios del sector académico, un funcionario o grupo de funcionarios del sector administrativo, y uno o varios*

estudiantes con el fin de otorgarles un reconocimiento anual, por los aportes brindados a la excelencia, el liderazgo y la proyección de la institución” (...).” // El párrafo segundo del artículo 4 para que se lea como sigue: “La administración le propondrá a los funcionarios a los que se le otorga dicho reconocimiento la posibilidad de disfrute de una beca de estudios o capacitación dentro y fuera de Costa Rica”. // El tercer párrafo del artículo 4 para que se lea de la siguiente forma: “En el caso de los estudiantes se les otorga la posibilidad de disfrute de una beca de estudios o capacitación con la UNED. Además el estudiante que obtenga dicho reconocimiento será postulado para el premio a la excelencia estudiantil del CSUCA”. // El último párrafo del artículo 4 para que se lea como sigue: “El jurado podrá otorgar hasta tres menciones honoríficas a aquellos funcionarios y estudiantes que hayan sido postulados por haberse destacado en la institución”. // El artículo 5 para que se lea como sigue: “En el mes de abril de cada año, el Consejo Universitario nombrará, convocará y juramentará al Jurado Calificador que llevará a cabo el proceso de selección” // Los incisos a) y b) del artículo 9 para que se lean como sigue: a) Los postulados serán personas físicas – estudiantes y funcionarios que hayan hecho contribuciones significativas, según lo establecido en el artículo 2”. b) Los postulados deben ser estudiantes y funcionarios activos de la UNED (...).” // El inciso d) del artículo 12 para que se lea como sigue: “d. Deliberar en forma autónoma, para calificar y escoger los candidatos idóneos para el reconocimiento”. // Adicionar el inciso h) al artículo 12 que se leerá como sigue: “h.- Designar a la persona responsable de comunicar el fallo en la sesión solemne de entrega del premio”. // El artículo 14 que se leerá como sigue: “Los premios se acordarán por mayoría calificada de dos tercios de los miembros del jurado. No obstante en la sesión en que se adopte el acuerdo deben estar presentes todos sus miembros”.”

MED. MARLENE VIQUEZ: Este dictamen que hace don Celín es en respuesta a un acuerdo del Consejo Universitario, porque el Consejo Universitario por iniciativa propia de los miembros del Jurado, que nombró para elegir a los Funcionarios Destacados del 2009, al final le hace esa propuesta al Consejo Universitario.

Este Jurado Calificador del 2009, hizo una serie de propuestas de modificación. ¿Si en esas propuestas de modificación, fueron incorporadas en este oficio que envía la Oficina Jurídica? Porque en los considerandos habría que poner como uno de ellos, la iniciativa que tuvo el Jurado Calificador del 2009.

Si ustedes ven el acuerdo en el acuerdo, el encabezado dice que el Jurado Calificador del Reconocimiento anual de Funcionarios y Estudiantes distinguidos en la Universidad son los que envían una solicitud.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: ¿Puedo leer la propuesta?

MED. MARLENE VIQUEZ: No, no me interesa la propuesta. Lo que quiero es preguntarle a don Celín si cuando la Oficina Jurídica hace esta propuesta, consideró lo que ellos mandaron a decir.

DR. CELIN ARCE: Lo que hice fue efectivamente acoger las reformas que propuso la Comisión, que el Consejo aprobó y que me pidió que le diera forma jurídica en el artículo correspondiente.

No quité ni agregué absolutamente nada, nada más que aquí no está adjunta la propuesta de ellos, que la parte que está destacada es la reforma tal y como quedaría el artículo. Pero es incorporar lo que ellos propusieron y que yo interpreto que el Consejo ya había acogido que se aprobara y se incorporara en ese reglamento y es la forma jurídica como ya quedaría el artículo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que quería don José Miguel, es que eso quedara en actas. Lo que la Oficina Jurídica atendió fue un acuerdo del Consejo Universitario a raíz de una iniciativa que tuvo el mismo jurado. Creo que en esos términos deben quedar claros los considerandos.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces me permito leer los considerandos para ver si satisfacen esa inquietud.

“1. La propuesta presentada por el Jurado Calificador del Reconocimiento Anual de Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED del 2009, remitida mediante oficio C.U.CJC-2009-003 del 2 de noviembre del 2009 (REF. CU-427-2009), para que se reformen algunos artículo del Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED. 2. Que en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 10) celebrada el 3 de diciembre del 2009, el Consejo Universitario conoció la solicitud del Jurado Calificador 2009 y solicitó dictamen a la Oficina Jurídica. 3. El dictamen O.J.2010-033 de la Oficina Jurídica.”

Y en el acuerdo viene aprobar lo que está proponiendo don Celín. Quedaría a satisfacción suya doña Marlene.

MED. MARLENE VIQUEZ: Habría que indicar en los considerandos donde se le remite a don Celín a la Oficina Jurídica, y lo que tiene que decir ahí es lo que se le solicitó a don Celín es precisamente eso, para que plantee la propuesta de redacción de la modificación a este Reglamento.

Lo que hizo don Celín es como muy bien lo aclaró él hace un momento, lo que hace es acoger lo que ya el Consejo Universitario había aprobado, y lo que hace es pedirle una redacción de forma para que quede en términos legales. Me parece que eso si tiene que quedar escrito. Que don Celín en atención a esto presenta una propuesta de redacción en los términos en que lo propone.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: ¿Agregando otro considerando?

MED. MARLENE VIQUEZ: No, arreglando ese considerando.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Quisiera hacer una observación de estilo. Me pregunto si ¿en esto hay la posibilidad de que en esto haya algo que no sea una persona física?

En la redacción original me encuentro con que aquí dice: *“Los incisos a) y b) del artículo 9 para que se lean como sigue: a) Los postulados serán personas físicas...”*

Creo que ponen personas físicas en oposición a personas jurídicas, pero creo que en la Universidad no hay funcionarios que sean personas jurídicas, ni estudiantes que sean personas jurídicas, son personas.

Que tal vez sería más lógico que dijera que los postulados serán personas, o de una vez estudiantes y postulados.

MED. MARLENE VIQUEZ: Nada más quiero hacer una consulta en esto, cuando vimos esto y a raíz del dictamen que dio también don Celín, me surgió una inquietud, que este Consejo Universitario aprobó el día del Tutor, y en el día del Tutor, las Escuelas hacen entrega de un premio al mejor tutor por Escuela.

Sin embargo, no existe una normativa que diga cómo se hace. El día del Tutor lo hace la UNED, es un día que hacen y lo aprobó el Consejo Universitario. Las Escuelas escogen al mejor tutor.

Hago la consulta porque sino tal vez podríamos tomar el acuerdo de una vez don José Miguel. Es el hecho de que tal vez la Comisión de Asuntos Jurídicos, o la Oficina Jurídica, nos pueda redactar un reglamento sencillo sobre cómo se hace la selección del tutor por Escuela.

Para que no quede a criterio arbitrariamente sino con la formalidad como lo hicimos para este reglamento del mejor funcionario y mejor estudiante, que incluso hay un Jurado.

Por lo tanto, me parece que aprovechando este momento podríamos también tomar ese acuerdo. Pienso en la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque es una iniciativa que surgió en el pleno del Consejo y ahí están todos los coordinadores de las Comisiones y podemos aportar desde ese punto de vista.

La propuesta sería solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos, elaborar una propuesta de reglamento, para seleccionar el mejor tutor por Escuela.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce oficio O.J.2010-033 del 28 de enero del 2010 (REF. CU-027-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite la propuesta sobre las reformas al *Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED*, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 10), celebrada el 3 de diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

1. La propuesta presentada por el Jurado Calificador del Reconocimiento Anual de Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED del 2009, remitida mediante oficio C.U.CJC-2009-003 del 2 de noviembre del 2009 (REF. CU-427-2009), para que se reformen algunos artículos del *Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED*.
2. Que en sesión 2010-2009, Art. II, inciso 10) celebrada el 3 de diciembre del 2009, el Consejo Universitario conoció la solicitud del Jurado Calificador 2009 y solicitó dictamen a la Oficina Jurídica.
3. El dictamen O.J.2010-033 de la Oficina Jurídica, en el que plantea la propuesta de redacción de modificación al Reglamento para otorgar el Reconocimiento para estudiantes y funcionarios distinguidos de la UNED, atendiendo la solicitud del Jurado Calificados 2009.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes reformas al *REGLAMENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PARA ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DISTINGUIDOS DE LA UNED*.

- Artículo 2: Cada año la UNED podrá escoger un funcionario o grupo de funcionarios del sector académico, un funcionario o grupo de funcionarios del sector administrativo, y uno o varios estudiantes con el fin de otorgarles un reconocimiento anual, *por los aportes brindados a la excelencia, el liderazgo y la proyección de la institución* (...)...
- El párrafo segundo del artículo 4 para que se lea como sigue:

“La administración le propondrá a los funcionarios a los que se le otorga dicho reconocimiento la posibilidad de

disfrute de una beca de estudios o capacitación *dentro o fuera de Costa Rica*".

- El tercer párrafo del artículo 4 para que se lea de la siguiente forma:

"En el caso de los estudiantes se les otorga la posibilidad de disfrute de una beca de estudios o capacitación con la UNED. Además el estudiante que obtenga dicho reconocimiento será postulado para el premio a la excelencia estudiantil del CSUCA".

- El último párrafo del artículo 4 para que se lea como sigue:

"El jurado podrá otorgar hasta tres menciones honoríficas a aquellos funcionarios y estudiantes que hayan sido postulados por haberse destacado *en la institución*".

- El artículo 5 para que se lea como sigue:

"En el mes de abril de cada año, el Consejo Universitario nombrará, convocará y juramentará al Jurado Calificador que llevará a cabo el proceso de selección"

- Los incisos a) y b) del artículo 9 para que se lean como sigue:

- a. *Los postulados* serán estudiantes y funcionarios que hayan hecho contribuciones significativas, según lo establecido en el artículo 2".
- b. Los *postulados* deben ser estudiantes y funcionarios activos de la UNED (...)."

- El inciso d) del artículo 12 para que se lea como sigue:

"d. Deliberar en forma autónoma, para calificar y escoger los candidatos idóneos para el reconocimiento".

- Adicionar el inciso h) al artículo 12 que se leerá como sigue:

"h.- Designar a la persona responsable de comunicar el fallo en la sesión solemne de entrega del premio".

- El artículo 14 que se leerá como sigue:

"Los premios se acordarán por mayoría calificada de dos tercios de los miembros del jurado. No obstante en la

sesión en que se adopte el acuerdo deben estar presentes todos sus miembros”.

ACUERDO FIRME

* * *

ARTICULO V, inciso 5-a)

SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento para la selección del mejor tutor por escuela.

ACUERDO FIRME

6. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a las reformas aprobadas al Estatuto Orgánico de la FEUNED, para que no entre en contradicción con el Estatuto Orgánico de la UNED.

Se conoce oficio O.J.2010-037 del 29 de enero del 2010 (REF. CU-028-2010) suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen solicitado en sesión 2002-2009, Art. III, inciso 1), del 22 de octubre del 2009, e indica que el Estatuto Orgánico de la FEUNED no contradice el Estatuto Orgánico de la UNED. No obstante, es omiso al no regular el proceso de elección o designación de los estudiantes “a ocupar los puestos de representación estudiantil en los órganos de gobierno de la universidad” (Art. 49 Estatuto Orgánico UNED), e indica que el artículo 6, carece de sustento legal.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: La nota dice así: *“Procedo a emitir dictamen sobre las reformas aprobadas al Estatuto Orgánico de la FEUNED, en el sentido que ninguna norma entre en contradicción con el Estatuto Orgánico de la UNED. // Revisado dicho documento es criterio de esta Oficina que el mismo no contradice el Estatuto Orgánico de la UNED. // No obstante, sí peca de omisión al no regular el proceso de elección o designación de los estudiantes “a ocupar los puestos de representación estudiantil en los órganos de gobierno de la universidad” (Art. 49 Estatuto Orgánico UNED). // Por otro lado nos parece sin sustento legal el artículo 6 en cuanto contempla como miembros de la Federación, y con ello en igualdad de condiciones, asociaciones honorarias y las invitadas que son las que están en proceso de afiliación.”*

MED. MARLENE VIQUEZ: Cuando por una deferencia que hizo la Federación de Estudiantes a este Consejo, le presentó los Estatutos que ellos habían aprobado en las últimas asambleas generales que tienen.

Fue esta servidora la que hizo ver que había algunas situaciones que se estaban dejando de lado en ese Estatuto. Ese Estatuto no se refiere a los representantes que don Celín indica de la elección de la Asamblea Universitaria Representativa. La Federación de Estudiantes tiene aparte un Reglamento de Elecciones para las elecciones que ellos tienen propias.

Me parece muy bien el dictamen de don Celín, habría que tomar un acuerdo para solicitarle a la Federación de Estudiantes, ajustar el Estatuto en los términos que lo dice don Celín, pero además, el Reglamento Electoral Estudiantil, establece requisitos para ser representante estudiantil.

La duda que me surge con esto es que los representantes estudiantiles que aparecen en el capítulo de estructura de gobierno de la Universidad, que son representantes estudiantes, y a su vez son los representantes de la Asamblea Universitaria Representativa, puede ser un estudiante que no esté federado.

El Estatuto lo que dice es que le único requisito para ser representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria es tener 24 créditos aprobados.

Es muy importante que la Federación de Estudiantes, considere con estas observaciones que está haciendo don Celín, que deben modificar no solamente lo que compete al Estatuto, sino que además si tienen algún reglamento de elecciones, porque ellos han asumido que son las que les dan competencia para los representantes estudiantiles.

En el caso de los representantes ante la Asamblea Universitaria, es competencia de los órganos de gobierno de la Universidad, se tiene que representar lo que dice el Estatuto Orgánico, puede ser que el estudiante no esté federado, porque si no sería inconstitucional.

SRA. JULIA PINELL: Doña Marlene con respecto a lo que usted dice, nosotros como federación autónoma que somos, tenemos nuestro reglamento electoral del TEUNED.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. José Miguel Alfaro.

Al ser las 11:10 am se hace un receso

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. José Miguel Alfaro

Al ser las 11:40 am se regresa a la sesión

SRA. JULIA PINELL: Como le dije a doña Marlene, yo no puedo tomar una decisión sin consultarlo primero con la Junta Directiva y con la asesora.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Pero no estamos tomando ninguna decisión, al contrario, lo que estamos haciendo es trasladando el dictamen para que ustedes lo conozcan y puedan tomar una decisión. ¿Habría objeción en que pudiéramos tomar un acuerdo en ese sentido?

MED. MARLENE VIQUEZ: Tengo una duda, lo que don Celín nos está indicando es que el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes, es omiso en lo que es la representación estudiantil de los órganos de gobierno.

Creo que en ese sentido, lo que nosotros tenemos que indicarle a la Federación de Estudiantes, es que completen el Estatuto de ellos en la parte que el Jefe de la Oficina Jurídica nos está diciendo que es omiso, porque eso está regulado, los representantes ante los órganos de gobierno, uno es el Consejo Universitario, otro la Asamblea Universitaria Representativa, debería formar parte de lo que está en el Estatuto.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Realmente tendríamos dos propuestas de acuerdo, una que está planteando doña Marlene, de decirles “pónganse a derecho” por decirlo de alguna manera, según dice don Celín.

La otra es trasladarlo para que ellos formen criterio sobre la propuesta de don Celín, que obviamente eso no está de forma alguna menos cavando la competencia que tiene este Consejo para opinar sobre lo que ellos en última instancia resuelven. Son dos posibilidades.

Personalmente no tengo una tesis definida en ninguna de las dos, simplemente las quiero poner a consideración de ustedes a ver qué es lo que el Consejo Universitario acuerda.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Podríamos proponer hacer del conocimiento de la Federación de Estudiantes la nota que nos envió don Celín.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Lo que estaríamos haciendo es votando por dos dictámenes que tenemos. Uno, que sería trasladar esto para que ellos formen juicio y opinen, y el otro es de una vez ordenarles que subsanen las deficiencias.

MED. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué pasa si nosotros nada más lo enviamos para que ellos tomen criterio? Creo que ya ellos tienen conocimiento de esto, lo que el Consejo Universitario hace es solicitarles una excitativa para que atiendan eso.

Si ellos no lo quieren atender es prerrogativa de ellos. Pero creo que el Consejo Universitario, al tener este dictamen de la Oficina Jurídica, lo que tiene que hacer es que quede como acto administrativo, que le está solicitando a la Federación de Estudiantes, que entren a conocer y que atiendan las inquietudes.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Tenemos esas dos posibilidades, solo que en un caso les estamos diciendo, esto es lo que dice la Oficina Jurídica, ustedes definan, nosotros después les diremos si se pusieron o no a derecho. El otro es decirles de una vez que obedezcan el dictamen.

Me parece que dijéramos desde el punto de vista de la relación que existe entre la Federación y el Consejo Universitario, el ponerlo en conocimiento de ellos y que ellos formen criterio no está en forma alguna coartando nuestra potestad para después definir si se pusieron o no a derecho.

Pero que se les guarda la deferencia de que ellos formen juicio en donde hay varias posibilidades, una es que diga que sí, que tiene razón don Celín, vamos a hacer la enmienda, otra es que ellos difieran de eso y entonces ahí el Consejo Universitario tendría que ver que resuelve al respecto.

MED. MARLENE VIQUEZ: Yo estaría de acuerdo con eso que usted está proponiendo, hacer esa diferencia, pero que informen al Consejo Universitario cual fue la resolución.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Por supuesto, estamos en diálogo institucional, nosotros no estamos renunciando a lo que nos compete como responsabilidad.

Incluso me parece que en un diálogo entre un Consejo Universitario y una Federación de Estudiantes, en donde normalmente la Federación está compuesta por gente joven, es una diferencia de los adultos decir, aquí les ponemos esto para que ustedes lo mediten, resuelvan y por supuesto sigamos en el diálogo. Esto no es un cheque en blanco.

El acuerdo quedaría diría yo, trasladar el dictamen de la división jurídica, para conocimiento de la Federación y que a su vez nos hagan saber qué acuerdo toman al respecto.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2010-037 del 29 de enero del 2010 (REF. CU-028-2010) suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite dictamen solicitado en sesión 2002-2009, Art. III, inciso 1), del 22 de octubre del 2009, e indica que el Estatuto Orgánico de la FEUNED no contradice el Estatuto Orgánico de la UNED. No obstante, es omiso al no regular el proceso de elección o designación de los estudiantes “*a ocupar los puestos de representación estudiantil en los órganos de gobierno de la universidad*” (Art. 49 Estatuto Orgánico UNED), e indica que el artículo 6, carece de sustento legal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Federación de Estudiantes el dictamen O.J.2010-037, para su conocimiento, e informen al Consejo Universitario lo que acuerden al respecto.

ACUERDO FIRME

7. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a la definición de los términos de caducidad y prescripción.

Se conoce oficio O.J.2010-041 del 3 de febrero del 2010 (REF CU-032-2010) suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta a la solicitud del Consejo Universitario, en sesión 2014-2010, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de enero del 2010, sobre la definición de los términos “caducidad” y “prescripción”.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Tenemos un dictamen de don Celín en el que está contestando lo que habíamos solicitado en sesión anterior.

Dice así: “Procedo a dar respuesta al acuerdo de ese Consejo consistente en “Solicitar a la Oficina Jurídica que presente al Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria, una definición de los términos “caducidad” y “prescripción”.// I. Introducción. La caducidad, es una figura mediante la cual, ante la existencia de una situación donde el sujeto tiene potestad de ejercer un acto que tendrá efectos jurídicos, no lo hace dentro de un lapso perentorio y pierde el derecho a entablar la acción correspondiente. // Al igual que la prescripción, la caducidad se compone de dos aspectos: // La no actividad. La no actividad es la inacción del sujeto para ejercer su derecho de acción jurídica. La única forma de evitar la caducidad de la acción es estableciéndola formalmente ante la instancia judicial competente. // El

plazo. El plazo de la caducidad es rígido, no se suspende ni interrumpe, sino que desde que comienza a correr, se sabe con anterioridad cuándo caducará la acción si el sujeto no la interpone. // Diferencias La no actividad: Prescripción: se trata de una inactividad genérica. Caducidad: se trata de inactividad con respecto a un comportamiento específico. // Término Prescripción: el término es susceptible de variación mediante la suspensión o la interrupción. Caducidad: el término es rígido. // Eficacia Prescripción: tiene eficacia preclusiva. Caducidad: tiene eficacia extintiva. // Operatividad Prescripción: opera solamente ante solicitud de parte. Caducidad: puede operar de oficio. // Renunciabilidad Prescripción: es renunciable por el sujeto activo Caducidad: Es irrenunciable ^[1] // II. Jurisprudencia. La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha tenido oportunidad de analizar y deslindar dichos institutos jurídicos. Haciendo alusión a la distinción entre la prescripción extintiva y la caducidad ha expresado: "... son instituciones jurídicas afines, que tienen de común que el tiempo actúa de causa extintiva de derechos, sin embargo, ambos se distinguen profundamente tanto por su fundamento como por sus efectos. La prescripción afecta a derechos que han nacido con vida, en principio ilimitada, y sólo por su inactividad durante un plazo, generalmente prolongado, pueden quedar extinguidos. // La caducidad por su parte, afecta a derechos que la ley o la voluntad de particulares concede con vida ya limitada de antemano para su ejercicio, por lo que se extinguirán fatalmente cuando haya transcurrido el plazo. Opera pues, por el mero transcurso del tiempo que le ha sido fijado, pudiendo ser tenida en cuenta de oficio por el juez, a diferencia de la prescripción en que debe ser alegada en forma de excepción por el que pretende beneficiarse de sus efectos, ya que mientras no se invoque, el derecho ejercitado, aún después de la prescripción despliega su eficacia.

MED. MARLENE VIQUEZ: Don José Miguel, yo leí esto y me costó muchísimo entender las diferencias.

Lo que yo agradecería es que después de que lo leamos me den una tutoría porque yo sinceramente yo no noté la diferencia entre prescripción y caducidad.

Lo único que interpreté, es que una la ejerce, la invoca y el otro cae.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Esta pieza jurídica que nos ha presentado don Celín, requiere de traducción "al cristiano", por lo tanto ahora le vamos a pedir a don Celín que nos lo traduzca "al cristiano".

"La caducidad hace referencia a la duración del mismo derecho, de manera que su transcurso provoca la decadencia o extinción y con ello la de la acción que del mismo dimana; por el contrario, la prescripción hace referencia a la acción y se funda en la necesidad de seguridad jurídica, como sanción a la inactividad por parte del titular de un derecho que no ejercita la acción que le es inherente. // Se puede afirmar que en la prescripción el derecho se pierde porque se ha extinguido

[1] Vid <http://es.wikipedia.org/wiki/Caducidad>.

la acción, y en la caducidad, por el contrario, desaparece la acción por haberse extinguido el derecho, por el transcurso del plazo de duración que tenía fijado. La prescripción extintiva tiene su fundamento en la necesidad de poner término a las situaciones de incertidumbre en el ejercicio de los derechos y en la presunción de abandono por parte de su titular, por ello cabe hacer prueba de que este abandono o inactividad no ha existido, es decir ser interrumpida, y por lo mismo sólo puede estimarse a instancia de parte. // Por su parte, la caducidad se funda exclusivamente en la necesidad de dar seguridad al tráfico jurídico, y por lo tanto no admite en ningún caso la interrupción del tiempo cuyo simple transcurso la origina...”^[2] // También ha dicho que más allá de su similitud, // “...se trata de dos figuras diversas en sus efectos y modo de operar. Mediante la prescripción precluye el derecho, es decir, no podrá ejercitarse la acción con la finalidad de pedir sea realizada la prestación correspondiente; la obligación pasa de ser civil a tener un carácter natural e inexigible. Prescribe un derecho cuando no es ejercitado por su titular ni es reconocido por su obligado, en el transcurso de un lapso temporal previamente establecido en la ley. El derecho no nace con un término preestablecido, pero su desuso implica su preclusión. Además, la inactividad es genérica, por su carácter general. Ello contrasta con la caducidad, que se aplica bajo un criterio de especialidad, siendo una inactividad respecto de un comportamiento específico y delimitado de forma taxativa en una norma expresa. // También puede ser declarada de oficio, mientras que la prescripción únicamente puede serlo a solicitud de la parte a la que beneficia. Por otro lado, el efecto de la caducidad es extintivo sobre el derecho e innovador de la situación jurídica y hace perecer no sólo la facultad del ejercicio de la acción, sino además el derecho. Así, es un derecho cuyo término está regulado de antemano y, para acceder al mismo, es imprescindible cumplir con un acto jurídico único, especificado en la norma reguladora de ese derecho. // Consecuentemente, ese aspecto se constituye en la diferencia más importante entre estos institutos. En la prescripción, el cómputo del plazo puede ser interrumpido (ordinales 876 y 879 del Código Civil). Momento a partir del que se reinicia la cuenta del tiempo necesario para completarlo. Por esta razón si se presentan actos interruptores, la vida del derecho sujeto a esta puede hacerse indefinida. // El plazo para quedar prescrito transcurre desde el nacimiento del derecho, o desde la última interrupción del mismo, no porque haya de contarse su vigencia desde éste, sino porque desde él estuvo el derecho inactivo. También puede suspenderse, por los motivos que se establezcan normativamente, imposibilitándose su cómputo dentro del lapso temporal que se determine. // Contrariamente, un derecho sujeto a caducidad depende del cumplimiento de un solo acto jurídico, delimitado en la norma reguladora de ese derecho. Por lo mismo, no existe posibilidad de interrupción, el asunto solamente se puede agotar, dentro del término prefijado de dos distintas formas: que se realice el acto requerido por la ley, en cuyo caso se tiene la posibilidad de acceder al derecho, o bien, que no se cumpla éste y, por lo tanto, quede extinta la oportunidad de alcanzar el mismo. La rigidez del plazo deviene de la duración limitada del derecho. // En consecuencia, uno de los elementos

^[2] Entre otros pueden verse los votos de la Sala Primera no. 97 de las 9 horas del 13 de febrero del 2004 y no. 37 de las 14 horas 45 minutos del 28 de mayo de 1997

para distinguir si un derecho está sujeto a prescripción o a caducidad es determinar si la norma sustantiva permite el reinicio en el cómputo del plazo y diversas formas para interrumpir el mismo, en cuyo caso será un derecho sujeto a prescripción”. ^[3]

DR. CELIN ARCE: La caducidad de la prescripción son dos figuras jurídicas o institutos jurídicos, muy similares, pero también tienen descripciones que se han ido perfilando cada vez más claramente por la doctrina y por la ley.

Existen toneladas de libros escritos sobre caducidad y prescripción, y lo mismo de jurisprudencia. Tienen en común que transcurre un plazo y no se ejercitó el derecho, o no se reclamó o no se le puso la acción correspondiente.

En la caducidad el término es más fatal, es rígido, si transcurrió ese plazo y no se accionó, se extinguió absolutamente. Por eso es más fatal y más rígido. El término de la caducidad no admite la prescripción y la interrupción que si lo admite la prescripción, que si pueden ser suspendidos o interrumpidos.

Una diferencia a la hora de detectarlo, porque a veces cuesta detectar en una ley si el término es de prescripción o de caducidad, vean ustedes que una diferencia es que se puede interrumpir o se puede suspender ese término o no. si se puede es porque es prescripción y si no es porque es un término de caducidad.

En síntesis, el término de caducidad es más rígido, más absoluto, más solemne. Si no se ejercito la acción o derecho que había que ejercer dentro de ese término, se extinguió el derecho y se extinguió totalmente toda acción en ese sentido.

En la ley, las diferentes ramas del derecho, regula términos de caducidad y términos de prescripción. Tiene ciertas modalidades propias en derecho laboral y derecho comercial.

Pero más genéricamente hablando es el no ejercitar un derecho jurídicamente que uno tiene, y que según el caso, aplica la caducidad y se extinguió el tiempo fatal y hasta ahí ya no ha forma de revertir eso, o abrirlo en ninguna forma.

En tanto que la prescripción es un poco más flexible, que puede estar a punto de vencer y si se da un acto de interrupción, va de nuevo y cuenta nueva dentro del término.

^[3] No. 760 de las 9 horas con 20 minutos del 13 de noviembre del 2003.

Es así en forma genérica, casi en abstracto, y así se adapta al derecho respectivo, laboral y comercial, ya tiene sus variedades.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Tengo dos ejemplos que don Celín me confirme si estoy en lo cierto o no.

Hace muchos años el Instituto Nacional de Seguros, recibía como garantía hipotecaria cédulas hipotecarias. La cédula hipotecaria tiene una peculiaridad y es que tiene una prescripción de 10 años. Esa prescripción de diez años hace que la práctica lleve a que las cédulas se emiten vencidas.

Por ejemplo, si alguien llega a mi oficina y quiere hacer una cédula hipotecaria, la cédula hipotecaria decimos que será pagada mañana 5 de febrero del 2010. Cuando se emite se emite vencida, lo que quiere decir es que el que tiene esa cédula tiene una hipoteca vencida en la mano y que la puede cobrar en el momento que quiera.

Por eso es que las cédulas se amarran a pagar eso. Por ejemplo esa cédula es garantía de un pagaré en donde por ejemplo la persona hizo un contrato de préstamo con el Instituto de Seguros que le dio un plazo por decir de 15 años para pagar una casa.

Entonces uno dice, un momento, la cédula tiene una prescripción de 10 años y está garantizando una obligación de 15. Lo que hacía el Instituto de Seguros faltando tres meses para que se cumplieran los 10 años, los abogados del instituto presentaban un juicio ejecutivo hipotecario que interrumpe la prescripción. Por lo tanto, le daba diez años más de vida.

Yo una vez me llevé un susto enorme, porque una persona que es cliente de la oficina de muchos años, estoy revisando el índice de presentaciones, y me encuentro Ejecutivo e Hipotecario Instituto de Seguros contra Fulanito.

Salgo corriendo a ver el expediente, y estaba el Instituto presentando el juicio, no le cobran honorarios al deudor si está al día, pero ya con eso le dan vida por diez años más a la cédula. Es típica prescripción.

Otro ejemplo de prescripción es la obligación corriente en un pagaré. Normalmente uno dice que un pagaré puede ser a seis meses de plazo. El derecho mercantil dice que ese pagaré prescribe en cuatro años.

Resulta que dos años después yo presento un cobro y se le notifica al deudor, interrumpe la prescripción y empiezan a correr los cuatro años otra vez. En el caso de caducidad el derecho se murió de muerte como dice la literatura, en donde no hay capacidad de revivir. Por ejemplo, los nombramientos nuestros son de caducidad, llegado el plazo se termina.

Es incluso interesante por ejemplo, como el Tribunal Supremo de Elecciones emite el acuerdo o el decreto o la resolución del nombramiento de los cargos electorales.

Dice “ha resultado electo fulanito para Presidente de la Republica, de las doce del día del ocho de mayo, hasta las doce del día dentro de cuatro años”. Lo que quiere decir esto, es que pase lo que pase, al ser las doce del día quedamos sin Presidente.

Yo incluso le he gastado la broma cuando era Vicepresidente, se lo dije varias veces a don Luis Fishman, él fue Presidente de la Republica, porque él metió cabeza de que fuera el personal de protocolo de la Asamblea Legislativa, que manejara el protocolo de la toma de posesión cuando él tenía que recibirle el juramento a don Miguel Ángel Rodríguez, que fue Presidente de la Asamblea.

Por supuesto, la gente de Cancillería se maneja la toma de posesión así, la gente de la Asamblea no tiene esa misma práctica. Se les hizo un lio con el ingreso de las delegaciones, porque eso tiene que ser como un relojito. Se calcula tantos minutos por delegación, para que se cumplan los actos protocolarios de tal manera que a las doce en punto se esté juramentando al Presidente.

Eso no pasó hasta las doce y veinte, en donde Costa Rica se quedó sin Presidente y Vicepresidente y los otros no estaban juramentados. Entonces, entre doce y doce y veinte del ocho de mayo, Luis Fishman como Presidente de la Asamblea Legislativa, fue Presidente de la Republica.

Esa es la diferencia a mi juicio entre caducidad y prescripción. Cuando la ley habla de que la acción o el derecho de tal cosa caduca en el lapso de tanto tiempo, una vez que se cumplió la fecha ese derecho se murió y no puede ser revivido.

En el caso de la prescripción, si hay un acto de parte del que tiene el derecho, que interrumpe continúa el derecho. Se vuelve a abrir el plazo. Cuando yo estaba en la Escuela de Derecho, había una anécdota que era una tragedia, de un abogado alajuelense, que como buen alajuelense le pusieron un apodo, era un abogado penalista.

Un día él estaba en su casa, y le botaron la puerta en la madrugada, fue a ver que era y era un hombre desesperado diciéndole “mire licenciado, yo tengo años de andar huyendo, he estado fuera del país. Cometí una barbaridad cuando estaba joven, maté a fulanito y no puedo seguir viviendo así”.

El abogado no sé porqué le dijo, “mire para poderlo atender tiene que ponerse a derecho, vaya al juzgado mañana, saque el expediente y se pone a derecho”

Era tal la desesperación del hombre que se fue el día siguiente a ponerse a derecho, llegó a hablar con el secretario del juzgado, le dijo “yo soy Juan Pérez, ahí hay un asunto mío, y me dijo el abogado que él me podía atender pero que tenía que ponerme a derecho”

El secretario toma el expediente y se da cuenta de que faltaban tres días para que prescribiera la acción penal. El secretario le dijo que estaba muy ocupado, que volviera la semana siguiente.

Fue tal el escándalo que entonces el secretario dijo “muy bien, lo voy a poner a derecho. Presente en este acto fulano de tal, pase a la penitenciaría para cumplir su condena...”

Entonces todos los años que él estuvo fuera mientras prescribía la acción penal, se interrumpieron y jugó de nuevo el plazo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Me queda claro con su razonamiento

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: No es razonamiento, son ejemplos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Bueno los ejemplos, pero me parece que para poder entender la diferencia entre el término de prescripción y caducidad, es que como bien lo dice, en ambos casos pareciera que pueden ser invocadas por las personas.

Solo que en el caso de la prescripción se interrumpe el acto y entonces vuelve a empezar, en la cuestión de caducidad, son actos ya consolidados, ya finiquitados, si lo interpreto bien con lo que usted está diciendo, pareciera que entonces todo acto que ya cumplió su cometido ya caducó.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: No hay nada que nosotros podamos hacer para extender el nombramiento que tenemos nosotros en el Consejo Universitario.

MED. MARLENE VIQUEZ: Su ejemplo fue suficiente, la pregunta es otra. ¿Eso justifica actuaciones equivocadas?

Porque me parece que ahí entonces puedo entender el termino, pero bajo esas reglas qué pasaría con la administración pública. Con actos que se han hecho pero que están en contra de la ley. Me preocupa eso, porque ahora con lo que ha hecho la Contraloría General de la Republica de trasladarle una serie de funciones a las instituciones suponiendo que las auditorías están velando porque se cumplan una serie de normas, pero son tantas las cosas que se dan en una institución que pueden haber actos que se hagan y que al final la gente dice que ya afecta derechos subjetivos no podemos hacer nada.

Como no vamos a poder hacer nada, porque hay actos que también pueden estar equivocados. ¿Cómo funciona eso con la caducidad en los términos que usted lo está diciendo?

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Voy a dar mi apreciación, obviamente sujeto a que don Celín me saque tarjeta roja. El asunto es el siguiente.

El régimen jurídico desde la época de los romanos, que fueron los primeros constructores de un derecho en el mundo, habían otros antecedentes, pero los romanos fueron los que dieron esa construcción monumental.

Entre las cosas que los romanos desarrollaron fue que las situaciones jurídicas no pueden permanecer indefinidamente. Por eso es que los términos de caducidad no son de horas, generalmente son de años, lo mismo que los términos de prescripción.

Incluso los romanos acuñaron una cosa que era la longuísima, es un plazo de caducidad enorme, porque se supone que actuando con la diligencia de un buen padre de familia, quien tiene la obligación de ejercer ese derecho lo cumple.

Lo que pasa con la administración pública, de alguna manera, como seres humanos que están ahí pueden cometer errores, de buena o mala fe. Y el administrado que llega a la ventanilla, saca lo que pidió. Puede ser una certificación, un documento, una patente, lo que sea.

Él lo recibe, y empieza a pasar el tiempo. De repente de camino, al año o los dos años, se descubre que por ejemplo la persona que firmó esa cosa, no era funcionario en ese momento.

Me tocó un caso con cédulas jurídicas, una vez, hace muchos años, me llevaron una cédula jurídica que había servido para que un banco del estado diera no sé cuantas operaciones de crédito y me llevaron precisamente la cédula jurídica para que la cancelara, porque es toda una ceremonia.

Cuando me la llevan me doy cuenta de que nunca fue presentada al registro para que la firmara el registrador. Es toda una ceremonia para que le pongan un sello blanco del registro.

Eso funcionó como título de crédito por seis o siete años, sin existir, porque no estaba firmada por el registrador. La aceptó el banco, les dio plata, y no existía. Claro, si hubiera habido incumplimiento y sacan aquello a remate era un problema.

Como era gente muy sencilla, el campesino ni tenía idea de que se necesitara una firma. Él simplemente fue a una imprenta, le entregó la cédula, se la llevó al banco y le dieron la plata, sin pasar por el registro.

El problema es este, la administración dejó pasar el tiempo. Monstruoso. Ahí había incesto, sacrilegio, homicidio, dejó pasar aquello y la persona que recibió el acto administrativo se consolidó en su posición por el mero transcurso del tiempo.

Lo que yo sí creo y aquí no se si don Celín está de acuerdo conmigo, eso no excusa la responsabilidad de funcionarios y funcionarias que dejaron caducar el

proceso, eso es otra cosa. Porque yo ahí sí puedo ser responsable de negligencia, omisión y del que usted quiera.

Yo recuerdo hace muchos años, que hubo un caso muy sonado, de un montón de obligaciones de una institución pública, que simplemente las dejaron prescribir por órdenes superiores, pero ahí ya hay un acto doloso del funcionario, eso es harina de otro costal.

Es lo mismo que pasa con los jueces, salvo una cosa muy especializada y muy complicada y que creo que en Costa Rica han pegado muy pocos casos, se llama revisión, una sentencia firme es la verdad legal.

Pasado eso, ya no se puede echar atrás que después demuestro que al juez lo compraron, que los testigos eran falsos, yo puedo meter al juez a la cárcel pero la sentencia quedó. Esa es la distinción.

Yo sé cuál es su preocupación, porque como funcionario público uno dice “cómo es posible, si aquí hay un acto irregular, como puede ser que de un momento a otro se vuelva regular”. No es que se vuelve regular, es que se murió. No se puede revivir.

La administración tuvo x tiempo para remediar esa situación, no lo hizo y el administrado se consolidó.

Repito, si a mí me dieron la licencia, y el que me dio la licencia no era el funcionario que tenía que emitirla y a mí a los años me la quieren revocar la licencia, ya no pueden, porque ya aquello caducó.

Ahora, que al funcionario que incurrió en la irresponsabilidad le metan daños y perjuicios eso es otra cosa. Estamos hablando de principios generales.

Se hace un receso

Al ser las 2:15p.m reingresa a la sala de sesiones el MBA. Luis Guillermo Carpio.

Se regresa a la sesión.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Don Luis Guillermo, don Celín nos estaba tratando de explicar el dictamen que emitió sobre las características de la caducidad y de la prescripción.

En resumen estamos diciendo que la caducidad es una institución jurídica que mata de manera permanente y sin ningún tipo de recurso, un derecho. Que la prescripción puede ser interrumpida.

Por ejemplo, si uno debe una obligación y el acreedor le notifica el juicio, vuelve a correr la prescripción. En el caso de la caducidad, si pasó el término y la acción para entrarle a esa situación no se ejerció, se murió y se murió.

Incluso nuestros nombramientos caducan, no prescriben. Porque llegada la fecha, vos tenés un nombramiento como Rector que se cumple en un día tal y no hay acto humano que pueda extender eso. Por ejemplo que el nuevo Rector no pueda entrar en funciones, se quedó sin Rector la Universidad o sin Presidente la Republica.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Es para información. Sería tomar nota y agradecemos a la Oficina Jurídica.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 7)

Se conoce oficio O.J.2010-041 del 3 de febrero del 2010 (REF CU-032-2010) suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda respuesta a la solicitud del Consejo Universitario, en sesión 2014-2010, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 28 de enero del 2010, sobre la definición de los términos “caducidad” y “prescripción”.

SE ACUERDA:

Agradecer al Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, el dictamen brindado, sobre la definición de los términos “caducidad” y “prescripción”.

ACUERDO FIRME

* * *

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Retomando la sesión hay tres acuerdos a los que me uno, en el tanto la mayoría los haya aprobado. Sería darle firmeza a los acuerdos.

* * *

8. Nota suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector, referente al concurso de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

Se recibe oficio R.0038-2010 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-033-2010), suscrito por el señor Rector, MBA. Luis Guillermo Carpio, en el que solicita la sustitución de la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla, Jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, dado que se encuentra disfrutando de vacaciones hasta el 14 de febrero del 2010 y se acogerá a su jubilación, a partir del 15 de febrero del 2010.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un oficio que remite la Rectoría, para la sustitución de doña Maritza Esquivel, bajo dos términos.

Uno es para que la Oficina de Recursos Humanos presente la propuesta de perfil y autorizar que se saque a concurso respectivo.

Al inicio les explicaba que la Licenciada Lauren Ureña, fue un nombre que les pedí al personal de la Oficina de Mercadeo y Comunicación, que fueran ellos mismos que me hicieran una propuesta a efectos de no nombrar a nadie externo o que no sea por concurso.

Ellos se reunieron y me proponen que sea doña Lauren Ureña. Por eso propongo al Consejo Universitario que se acepte la propuesta.

Doña Maritza Esquivel está a partir del 15 de febrero, de manera que habría que hacer recargo de funciones desde hoy hasta el 14 de febrero, y a partir del 15 de febrero como Jefe interina de la Oficina de Mercadeo y Comunicación hasta tanto se defina el concurso respectivo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo, lo único que pediría es un plazo para hasta que se ejerza el concurso. Porque al día hoy tenemos concursos que hoy no han finalizado y las personas siguen, y eso me preocupa mucho.

Si estamos haciéndolo en este tiempo hasta el 14 de febrero como recargo, entonces simplemente hasta más tardar al 30 de marzo para decirle a la Oficina de Recursos Humanos.

Si hay necesidad de extenderlo que luego se extienda, pero lo que no me gusta es que quede así.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que sea en el mes de abril.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: De mi parte prefiero marzo.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: En el mes de marzo no se tiene nada.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Pero tiene que salir a concurso el perfil. El perfil lo tiene que enviar el Rector.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay problema, envió el perfil.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sugiero que sea hasta el 15 de abril, que se recargue y luego nombramiento.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Esto es para que no quede abierto mientras se resuelve el concurso, porque eso es lo que ha pasado con otras direcciones y que hoy se mantienen.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta sería recargar funciones del 1 al 14 de febrero, y del 15 de febrero al 15 de abril, como jefe interina de la Oficina de Mercadeo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Por otro lado hay que tomar el acuerdo de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, elabore el perfil y continúe con todos los trámites del concurso.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Si lo tengo muy claro esto, es que la propuesta de perfil la hace en este caso el superior.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos se la presentan a la Rectoría, la Rectoría la revisa y ellos la trasladan al Consejo Universitario.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Si esto urge, entonces es importante que también tramite esto.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ojalá que salga lo más rápido posible.

* * *

Se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO V, inciso 8)

Se recibe oficio R.0038-2010 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-033-2010), suscrito por el señor Rector, MBA. Luis Guillermo Carpio, en el que solicita la sustitución de la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla, Jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, dado que se encuentra disfrutando de vacaciones hasta el 14 de febrero del 2010 y se acogerá a su jubilación, a partir del 15 de febrero del 2010.

SE ACUERDA:

1. Recargar en la Licda. Lauren Ureña Sandoval la Jefatura de la Dirección de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, hasta el 14 de febrero del 2010, y se le nombra en forma interina como Jefa a.i. de esa Oficina, del 15 de febrero al 15 de abril del 2010.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que a la brevedad posible, remita la propuesta de perfil del puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, e inicie el proceso de concurso para este puesto.

ACUERDO FIRME

* * *

ARTICULO V, inciso 8-a)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en conjunto con la Oficina Jurídica, informen al Consejo Universitario sobre lo que procede para finiquitar el concurso del Director de Producción de Materiales Didácticos.

ACUERDO FIRME

* * *

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya que estamos hablando de concursos, ¿qué pasó con el concurso de PROMAI?

Se podría solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que brinde un informe, es complejo porque si es una evaluación con una persona con un grupo, ya otra persona tendría que evaluarlo otro grupo.

Entonces sería que la Oficina de Recursos Humanos, nos haga un informe en qué estado se encuentra, porque me gustaría saber para definir eso muy pronto.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La única persona que cambia en el grupo es el Rector, el resto de los miembros de la Comisión son exactamente los mismos.

Antes estaba don Rodrigo Arias y ahora estaría don Luis Guillermo Carpio. Se escuchó a una de las personas. Pero nunca se presentó el compañero de la Editorial, que estaba enfermo, incapacitado, etc. Todo lo demás se hizo. No sé si los concursos caducan o no, eso lo ignoro.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo ignoro.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Es importante que eso lo analice la Oficina de Recursos Humanos junto con la Oficina Jurídica.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que quiero saber es para definir. Ya sea que continuemos o hay que tomar alguna acción, pero que no quede ahí.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Ya que estamos en eso, me gustaría que se defina el concurso de la Oficina de Presupuesto.

Había un dictamen que se la había solicitado a la Oficina Jurídica, con respecto a doña Mabel León, si podría participar o no y aquí estuvo don Federico Montiel que le hice las aclaraciones.

El otro concurso es el de la Oficina de Control de Presupuesto. En la segunda convocatoria que se hizo, el único que participó fue don Alverto Cordero y este Consejo, a solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva lo nombra de manera interina en la Dirección Financiera.

No sé si él se mantiene siempre como postulante para el concurso en la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto o no.

Recuerdo que este Consejo le pidió a la Oficina Jurídica que se analizara la posibilidad con don Alverto Cordero, dado que se le había nombrado en dos ocasiones como Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, por plazos de 5 años dado que la plaza es de don Luis Guillermo Carpio, entonces no se cumplieron los periodos que establece el Estatuto Orgánico que era por 6 años. Porque eventualmente don Luis Guillermo Carpio podría regresar a la plaza.

El punto central es cuál es el interés de don Alverto Cordero, que me parece que eso es importante.

Personalmente le dije arregle eso y me parece importante que tome una decisión, ya sea si mantiene el interés en el concurso de la Oficina de Control de Presupuesto, entonces hágalo saber para que el Consejo decida si sigue con usted porque solo hay un candidato.

La segunda vez que salió el concurso, o cierra el concurso porque se retira porque no habría ningún candidato y tendría que volver a sacar el concurso.

Por el otro lado, que era el perfil de la Dirección Financiera, o sea que eso tiene que ser enviado al Consejo Universitario, y que se apruebe. No sé si ya se aprobaron.

Sería el perfil de la Dirección Financiera tiene que ser enviado al Consejo Universitario, lo mismo el cabo de la Dirección Ciencias Exactas y Naturales, porque son procesos largos y requieren que sean nombrados.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: La Oficina de Recursos Humanos envió los perfiles a los Vicerrectores.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO. En el caso de PROMAI sería solicitar un informe.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Si entendí bien la explicación a don José Miguel, es que como los anteriores nombramientos se han puesto con plazos, caducan en un momento determinado.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Salvo que se haga otro concurso.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Pero no se vale, el propósito tiene que acelerarlo para que puedan hacer el concurso.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Ojalá fuera así.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Todo depende del tipo de nombramiento. Lo que son cargos de elección tengo serias divergencias en los nombramientos de cargos a plazo fijo en funciones que son permanentes.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: El problema es el siguiente. El Estatuto Orgánico y el Reglamento, establecen que los puestos tienen que ser por concurso y establece la excepción por el Reglamento de que el Consejo Universitario puede nombrar, máximo por 6 meses.

El problema es que el Consejo Universitario a base de esas continuidades ha nombrado a personas por más de 6 meses y nosotros mismos estamos cayendo en esa irregularidad.

Por eso dije, en el caso de PROMAI que es precisamente el caso que menciona don Luis Guillermo Carpio, nosotros le pusimos esta coletilla "hasta que se resuelva el concurso". Pero como le pusimos hasta no se le puso plazo.

Por eso dije que era muy importante que mejor se le pidiera el informe a la Oficina de Recursos Humanos, pero a la par con la Oficina Jurídica para que nosotros tengamos las cosas claras no vayamos a cometer luego una arbitrariedad que no es la que corresponde.

En estos últimos nombramientos que ha propuesto don Luis Guillermo, que no los cuestiono y me parecen bien, lo único que le he pedido es que ponga el plazo para que no se nos vayan algo que luego nos van a reclamar y que se cumpla con todo.

Eso implica que la Oficina de Recursos Humanos, en particular la unidad de reclutamiento, debe tener todo el apoyo para poder sacar eso más rápido.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: El caso de PROMAI, es para que brinde un informe y el caso de la Dirección Financiera y la Oficina de Control de Presupuesto, hay que hacer algunas valoraciones, pero la idea es que las haga este servidor hablando con don Alverto Cordero para ver cuál es la decisión y luego presente un informe en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos. Si les parece. Porque hay varias valoraciones que son subjetivas.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Es una decisión porque para nosotros hay un concurso que todavía está pendiente, que es el la Oficina de Control de Presupuesto y que lo que nosotros hicimos, porque era únicamente don Alverto en la segunda vez que salió, don Rodrigo Arias, supongo que haciendo esa deferencia le solicitó a la Oficina Jurídica que si era posible que se completara por dos años más ese nombramiento dado que en realidad lo había hecho por 10 y no por 12.

Pero eso es una decisión que creo que debe hacerse a la Oficina Jurídica, pero también al interesado porque en este momento está como Director Financiero. La Dirección Financiera quedó vacante, ignoró si él tiene algún interés.

El punto central es cómo hacer que las cosas caminen regularmente y que el Consejo Universitario al final no esté metido en un círculo vicioso.

Hay que acelerar el caso de la jefatura de la Dirección de Ciencias Exactas y Naturales.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Me encargaré de esto.

* * *

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto referente al Presupuesto Extraordinaria No. 1-2010.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 124-2009, Art. III, celebrada el 4 de febrero del 2010 (CU.CPP-2010-008), sobre la nota R-032-2010 del 2 de febrero del 2010 (Ref.: CU-030-2010), suscrita por el MBA. Luis Guillermo

Carpio, Rector, en el que remite Presupuesto extraordinario No. 01-2010, además se recibe oficio CPPI-012-2010 del 2 de febrero, suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la modificación al Plan Operativo Anual 2010.

MBA. HEIDY ROSALES: El día de ayer la Comisión Plan-Presupuesto, se reunió para analizar el Presupuesto Extraordinario 001-2010. Se recibió la nota de don Luis Guillermo Carpio y también la copia de la nota de don Juan Carlos Parreaguirre, donde indicaba las modificaciones al POA.-2010.

Como todos sabemos, ahí se discutió bastante la forma de pago, toda la parte de la contratación, porque en el Presupuesto Extraordinario, vienen recursos para el proyecto Multilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP.

Ese proyecto como se acuerdan el año pasado, se dieron varios problemas en la forma de pago, y también se creó un Reglamento especial para lo que es la contratación con fondos externos, entonces la discusión se fue sobre ese punto.

El Presupuesto extraordinario es de aprobación de la Contraloría General de la República, entonces se presentan dos propuestas de acuerdo. Una donde está solo la aprobación del Presupuesto Extraordinario y la otra que es la parte del análisis que se hizo sobre el cumplimiento o no de ese Reglamento aprobado por el Consejo Universitario.

Voy a leer el primer acuerdo que se enviará a la Contraloría General de la República para su análisis y aprobación de parte de esta Comisión.

El cual dice: *“Se recibe nota R-032-2010 del 2 de febrero del 2010 (Ref.: CU-030-2010), suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite Presupuesto extraordinario No. 01-2010, además se recibe oficio CPPI-012-2010 del 2 de febrero, suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la modificación al Plan Operativo Anual 2010. // Al respecto SE ACUERDA presentar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo: // CONSIDERANDO QUE: // 1. El Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, remitido mediante nota R-032-2010, muestra ingresos por un monto de ₡313 336 600.00, provenientes de los derechos de matrícula por el crecimiento real de la misma durante el primer cuatrimestre del 2010 y del convenio suscrito entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), con la participación de las Universidades de Educación Superior para el desarrollo del Proyecto “Costa Rica Multilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP”. // 2. Los egresos del Presupuesto Extraordinario 1-2010 corresponden al Programa 4 Docencia, Subprogramas 1 y 2, según el siguiente detalle:*

<i>DETALLE</i>	<i>MONTO</i>
<i>Subprograma 1: Servicios de Apoyo a Docencia</i>	
<i>Actividad: Vicerrectoría Académica</i>	
<i>Partida:</i>	
<i>Remuneraciones</i>	<i>¢132 836</i>
	<i>600.00</i>
<i>Subprograma 2: Docente</i>	
<i>Actividad; Capacitación Docentes Servicios</i>	
<i>MEP</i>	
<i>Partidas:</i>	
<i>Remuneraciones</i>	<i>49 000 000.00</i>
<i>Servicios</i>	<i>67 000 000.00</i>
<i>Materiales y Suministros</i>	<i>21 000 000.00</i>
<i>Bienes Duraderos</i>	<i>43 500 000.00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>¢313 336</i>
	<i>600.00</i>

El Centro de Planificación y Programación Institucional mediante nota CPPI-012-2010 indica que, del análisis del Presupuesto Extraordinario N°1-2010, se requiere adicionar en el Programa 4: Docencia, Subprograma 02 Docente, Actividad: Capacitación Docentes servicios MEP, el siguiente objetivo y meta:

*“Objetivo 1.104: Ofrecer capacitaciones en dominio lingüístico del Inglés y didáctica a los docentes de Inglés en servicio del MEP.
Meta 1.104.1: Impartir 64 cursos de capacitación en 5 Direcciones Regionales Educativas del MEP”*

* * *

MBA. HEIDY ROSALES: Estos ingresos provienen una parte de los ingresos de matrícula, como nos informó el señor Rector, hubo un crecimiento real de la matrícula en el primer cuatrimestre. El otro son los ingresos del convenio suscrito entre el Consejo Nacional de Rectores y el Ministerio de Educación Pública, para este proyecto que les acabo de mencionar.

En cuanto al segundo considerando, son los egresos que se van a establecer para el Programa 4, Subprograma 1 y 2, que es en la parte de la Vicerrectoría Académica para remuneraciones, va la parte que corresponde a los ingresos de matrícula y en el subprograma 2, docente, el mismo programa va a la distribución para la capacitación de docentes servicios del MEP, que está dividido en varios puntos: remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos.

Luego el Centro de Planificación y Programación al analizar este Presupuesto Extraordinario, presenta incluir un objetivo y una meta para poder después evaluarlo, justificar y hacer la relación Plan-Presupuesto, donde establece que hay que incluir en el Programa 4, Subprograma 2, la actividad capacitación docente, servicios del MEP, el objetivo ofrecer capacitaciones en dominio lingüístico del inglés y didáctica a los docentes de inglés en servicio del MEP.

La meta es impartir 64 cursos de capacitación en 5 direcciones regionales del MEP.

La propuesta de acuerdo al analizar tantos los ingresos y egresos, y la parte del POA, es la siguiente: *“SE ACUERDA: // 1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, por el monto de ¢313 336 600.00. // 2. Incluir en el Plan Operativo Anual 2010, Programa 4: Docencia, Subprograma 02 Docente, Actividad: Capacitación Docentes servicios MEP, el objetivo 1.104 y la meta 1.104.1 en atención a la nota CPPI-012-2010 del Centro de Planificación y Programación Institucional. // ACUERDO FIRME”*

Voy a dar lectura al otro acuerdo. Producto de ese análisis el día de ayer, donde doña Marlene hizo varias interrogantes y preguntas sobre la forma de pago, a este Convenio CONARE-MEP.

También tuvimos la participación de doña Mabel León, doña Ana Lorena Carvajal y doña Yinnia Mora, como Coordinadora de este programa.

El acuerdo dice: *“Se recibe nota R-032-2010 del 2 de febrero del 2010 (Ref.: CU-030-2010), suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite Presupuesto extraordinario No. 01-2010, además se recibe oficio CPPI-012-2010 del 2 de febrero, suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la modificación al Plan Operativo Anual 2010. // Al respecto SE ACUERDA presentar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo: // CONSIDERANDO QUE: // 1. En el Presupuesto Extraordinario N° 01-2010 se presupuesta el monto de ¢ 180 500 000.00 provenientes del convenio suscrito entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), con la participación de las Universidades de Educación Superior para el desarrollo del Proyecto “Costa Rica Multilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP”. // 2. El Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante nota CPPI-012-2010, incluye en el Plan Operativo Anual 2010, Programa 4, la meta “Impartir 64 cursos de capacitación en 5 Direcciones Regionales Educativas del MEP”. // 3. El Consejo Universitario, en sesión 1981, Art. IV, inciso 2) del 11 de junio del 2009 y aprobado en firme en sesión No. 1984 celebrada el 25 de junio del 2009, aprueba el Reglamento para la Remuneración temporal de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos. // 4. El Convenio específico entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores para la ejecución de la iniciativa Costa Rica Multilingüe. // 5. El Consejo de Rectoría, sesión N° 1602-*

2009, Art. III, inciso 15) celebrada el 28 de setiembre, 2009, autoriza el nombramiento y monto a pagar a los funcionarios internos en el proyecto CONARE-MEP en el 2009.”

Como les había mencionado, el año pasado en el Consejo Universitario se dio mucha discusión sobre la forma de pago de estos profesores y de las coordinadoras por parte de la UNED de la ejecución de este convenio. Se hizo un Reglamento Genérico sobre la remuneración temporal de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos.

En cuanto al considerando 4), hay un Convenio entre el MEP y CONARE para la ejecución de la iniciativa Costa Rica Multilingüe, donde se analizaron varios artículos y ahí se menciona muchas de las cosas se debe hacer de acuerdo a la normativa institucional.

Se analizó un acuerdo del CONRE donde se autorizó el año pasado el nombramiento y el monto a pagar de los funcionarios internos en el proyecto CONARE-MEP.

Lo que se analizó el día de ayer, y que doña Ana Lorena Carvajal don Víctor Aguilar y don Alverto Cordero, que también son miembros de la Comisión, tienen la duda de la forma en que paga a pesar de este existe un Reglamento donde está claro, cómo debe ser ese pago para esos funcionarios que más que todo son los funcionarios internos y coordinadoras, donde hay problema.

El acuerdo dice: *“SE ACUERDA: // Solicitar a la Administración acatar el Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, para la contratación de funcionarios internos en el proyecto CONARE-MEP. // ACUERDO FIRME”*

MBA. HEIDY ROSALES: El poder analizar y ejecutar este Reglamento, es que existen dudas y el día de hoy esto está en Comisión.

Llegó una nota de doña Ana Lorena Carvajal, que ayer manifestó que iba a hacerle la consulta a la Oficina Jurídica sobre la ejecución de este Reglamento, pero apenas está llegando, pero ella ayer se comprometió a hacer esa consulta jurídica, sobre ese punto que debe ser la Administración la que lo hace.

Aquí lo único que se establece es el acatamiento de ese Reglamento, que sabemos que tiene que analizarse, ajustarse muchas cosas, tiene que hacerse un contrato, ajustes en el sistema para ser un pago independiente del pago normal del funcionario y el monto, porque ahí está muy claro cuál debe ser.

Pero la Administración representada por doña Ana Lorena Carvajal, don Alverto Cordero y don Víctor Aguilar, manifiestan ciertas dudas que les queda sobre la aplicación de ese Reglamento.

Lo único es una solicitud a la Administración, que ese Reglamento debe ser de acatamiento para este y para otros que vienen con fondos externos.

Estas son las dos propuestas de acuerdos de la Comisión Plan-Presupuesto.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿En qué estriba la duda principalmente? ¿En el pago?

MBA. HEIDY ROSALES: En ese Reglamento está establecido un monto. La nota de doña Ana Lorena Carvajal hace varias consultas.

Ella consulta a la Oficina Jurídica muchos de los puntos porque tienen dudas, como los Arts. 4, 5, 6 y 10.

Pero el que ayer estuvimos discutiendo fue el Art. 6 sobre el monto total a percibir por la remuneración.

La duda que surge es que las otras universidades pagan un monto, que puede ser superior y no va de acuerdo con que se quiera ajustar el mismo monto en la UNED. Los salarios de la UNED son inferiores a las otras universidades.

La discusión surge sobre ese Reglamento. La conclusión a la que llegamos es que el Reglamento existe, debe ser ejecutado, que si hay un impedimento que hace que ese Reglamento se ejecute, se hagan las consultas porque si bien doña Ana Lorena Carvajal, tenía varias dudas, no habían procedido a hacer la consulta.

Ya hicieron la consulta por instrucciones de Víctor Aguilar, ella lo menciona muy claramente al a inicio, que don Víctor le dio la instrucción de consultar.

Todos manifestaron que tampoco están en obviar el Reglamento, es de acatarlo y partir de ese punto. Que el Reglamento se ejecute y si eso va en contra del pago, son cosas que hay que analizar, qué problemas puede traer eso de que no va a ser igual al pago de la Universidad de Costa Rica o de la otra universidad.

Son puntos que todavía ayer en el análisis se quedaron varias inquietudes, de que no hay claridad en la aplicación de este Reglamento, sobre todo es en la parte de los funcionarios internos que es el monto, que sea equivalente y equitativo, por la misma función en la Universidad de Costa Rica, se le paga otro monto. Esa es la duda.

La idea es que se acate este Reglamento. Si hay dudas veámosla a ver cuáles son, que las manifieste y que nos la trasladen, si es que tiene que ser de conocimiento del Consejo Universitario, pero que este Reglamento se ejecute.

MED. MARLENE VIQUEZ: Tengo varias observaciones. Una de ellas es que desde que me di cuenta de la llegada del Presupuesto Extraordinario, esta servidora le envió un correo a todos los miembros de la Comisión, dirigido a doña

Heidy Rosales en su condición de coordinadora, para que recabara toda la información relativa al Convenio MED-UNED, relacionado con el proyecto Costa Rica-Multibilingüe, para ver si era lo mismo que nosotros conocíamos como el Proyecto de Capacitación de los Profesores de Inglés.

Ya que no tenía ningún convenio, no tenía nada y desde el año pasado, este Consejo había tenido conocimiento de que el Consejo Nacional de Rectores había adquirido un compromiso con el Ministerio de Educación Pública para que las universidades desarrollaran estas actividades de capacitación.

Hasta ayer, luego de tanto tiempo, es que tuve una copia del Convenio que llegó CONARE con el Ministerio de Educación Pública.

El convenio tiene unas cláusulas bastante interesantes, pero en No. 8) establece que respeta las autonomías de las universidades. Habla de la autonomía de CONARE, que no sé en qué se basa. El Art. 84 se refiere a la autonomía universitaria no a la autonomía de CONARE.

En todo caso, supongo que lo hacen es una generalización pero habla del respeto a las autonomías de las universidades.

En este correo le expresé a doña Heidy Rosales con copia a todos los miembros de la Comisión, que como segunda duda que el año pasado la Contraloría General de la República, envió un oficio a este Consejo Universitario en el que nos hizo la advertencia de las responsabilidades que tenemos en la forma en que se ejecuta este proyecto o el marco en que se están haciendo los convenios.

No solamente citaron este, sino citaron el que el NOVA y hay varios convenios que citaron, donde dice que es una responsabilidad de las autoridades velar porque esos convenios estén dentro del marco de legalidad.

O sea, que ya hay un antecedente de que ya nos están haciendo un llamado. En el caso de la NOVA porque ellos ya estaban informados de la situación particular que se da ahí.

Lo que hago es velar porque el Consejo Universitario sea coherente con las advertencias que tenemos.

Lo otro que mencioné en el correo a doña Heidy –voy a dejar copia para que quede dentro de los documentos del Consejo Universitario- de que le digo textualmente *“el día de hoy desconozco de qué manera la Universidad resolvió el pago a las funcionarias que participan en este proyecto, que tienen tiempo completo con al UNED, dedicación exclusiva y el no traslape de funciones para la ejecución del proyecto. Igual situación con aquellas personas que tienen labores de apoyo administrativo y se les paga un sobresueldo por colaborar con el proyecto”*.

Lo que hago al final es una disculpa, de que insista en este asunto por la responsabilidad que tenemos.

No quisiera que el día de mañana la Contraloría General de la República, nos traslade una responsabilidad y nos hace el recordatorio y eventualmente el día de mañana se dan cuenta que nosotros no fuimos cuidadosos en velar por eso.

Entonces cuando llega el presupuesto me doy cuenta, de que viene una recalificación de los nuevos ingresos por la matrícula que anda alrededor de ¢130 millones y la otra es ¢180 millones por parte de esto. Esta vez no voy a aprobar nada hasta que me digan cómo está funcionando esto.

El día de ayer doña Heidy Rosales, muy amablemente en atención a este correo entregó copia del convenio y lo vimos en forma rápida. Entregó copia de un acuerdo del CONRE, del 6 de octubre del 2009, está dirigido a doña Rosa Vindas, a doña Yinnia López y a don Juan Carlos Parreaguirre, lo que dice es: "autorizar la aplicación de lo señalado en el Reglamento de los Profesores incluidos en la nota de doña Yinnia", y es doña Yinnia quien envía este tipo de notas, como coordinadora del proyecto CONARE-MEP.

Pero tenía entendido que si ella es la coordinadora, entonces no era que la UNED tenía dos coordinadoras, una por la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y otra por la Dirección de Extensión Universitaria. Esto me llamó la atención.

Cuántas coordinaciones se están pagando, porque pareciera que es que por un lado la Dirección de Extensión hace una lista, por otro lado la Escuela de Ciencias Sociales. Eso lo desconozco si lo hace.

En todo caso el acuerdo que a nosotros nos trajo aquí, es el que se le envía a doña Rosa Vindas, a doña Yinnia y a don Juan Carlos Parreaguirre.

Luego dice: "*solicitar a la Oficina de Recursos Humanos elaborar y formalizar el contrato respectivo de lo que indica este Reglamento de financiamiento de recursos externos y solicitar al Centro de Programación y Planificación Institucional, elaborar el procedimiento correspondiente*".

Solo que me llamó la atención los montos de lo que está pagado. Esto fue aprobado en octubre y el Reglamento fue aprobado en junio del 2009, o sea antes de que saliera este acuerdo del CONRE.

La duda que tengo, pareciera que una cosa es lo que aprueba el Consejo Universitario y que aquí fue un asunto que nos llevó mucho tiempo para poder resolver esto. Al final fue a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión hizo una propuesta y don Rodrigo no la aceptó.

Se vino al Plenario y al final, entre don Rodrigo Arias y esta servidora, tratamos de velar por los buenos intereses de la Institución.

El Reglamento que aprobó el Consejo Universitario, es un Reglamento muy valioso y dice las reglas del juego. Establece en su regulación en el Art. 4 dice: *“De la selección de los funcionarios: La dedicación requerida para la actividad y las condiciones académicas y profesionales, exigidas para el desarrollo”*.

O sea, el Reglamento dice que se tienen que establecer cuál es la dedicación que debe tener la persona, y cuáles son las calidades.

Esto es muy importante porque nosotros estamos legislando para la Universidad, no estamos legislando para CONARE. Nosotros hicimos un Reglamento para financiara actividades con recursos externos pero que le sirvan no solamente a este Convenio sino que le sirva a otro convenio. Entonces da un abanico de posibilidades.

El asunto es que de lo que uno lee aquí, de la documentación o de lo que expresan algunas funcionarias que están trabajando en esto, pareciera que dice que eso lo define CONARE.

Pareciera que CONARE es la quinta universidad, porque CONARE no le puede ponerle las reglas a las universidades. Cada universidad tiene su propia reglamentación y forma de contratar al personal, etc.

En el Art. 5 dice: *“Se establece que la selección del funcionario contratado por plazo determinado, el monto y tiempo, durante el cual...”*. La responsabilidad recae en del Director de la Escuela, pero me encuentro con una nota que no es del Director.

Ninguno de estos acuerdos están dirigidos al Director de la Escuela, están dirigidos a doña Yinnia. Entonces el Reglamento más bien dice que el que tiene que velar porque se estén cumpliendo todas las cosas, y le da esa responsabilidad es al Director de las unidades académicas, en este caso supongo que es al Director de Ciencias Sociales y al Director de Extensión.

Doña Ana Lorena Carvajal me dio copia, donde vio las preocupaciones que tenía, de esto y le hace las preguntas a don Celín, quien es quién y cómo se están haciendo las cosas. Ella dice que es necesaria la participación, quién es el que define esto, el Director de la Escuela Ciencias Sociales o la Dirección de Extensión Universitaria.

En el Art. 6 de este Reglamento se indica textualmente: *“El monto total a percibir por la remuneración que se haga al amparo de este Reglamento, no podrá exceder el 60% del salario de un profesional 5, con 30 años de servicio dentro de la UNED, sin considerar ningún otro componente del salario ni podrá sobrepasar el 100% del salario ordinario que percibe el funcionario con la UNED, con una jornada de tiempo completo”*.

Esto era muy importante porque cuando se habló de esto don Rodrigo Arias, me decía entonces pongamos tiempo completo porque hay compañeros que eventualmente no tienen un tiempo completo con la UNED, entonces trabajan un $\frac{1}{4}$ de tiempo, van a trabajar $\frac{1}{2}$ tiempo para este proyecto. Entonces hay que calcular el tiempo completo pero no puede pasar. Hay un referente que deben tomar.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es el parámetro de comparación?. No me quedó claro.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que dice textualmente el Art. 6: *“El monto total a percibir por la remuneración que se haga al amparo de este Reglamento, no podrá exceder el 60% del salario de un profesional 5, con 30 años de servicio dentro de la UNED, sin considerar ningún otro componente del salario ni podrá sobrepasar el 100% del salario ordinario que percibe el funcionario con la UNED, con una jornada de tiempo completo”.*

Esto significa que hay techos y por lo tanto significa que si tengo un $\frac{1}{4}$ de tiempo y voy a trabajar $\frac{1}{2}$ tiempo, entonces coja mi $\frac{1}{4}$ de tiempo y multiplíquelo por 4 y si voy a trabajar sería la mitad del $\frac{1}{2}$ tiempo.

Todo es proporcional, no es lo que dice CONARE, es lo que el Reglamento permite hacer.

Por otro lado, se menciona en el Art. 10 lo siguiente: *“que el Reglamento establece la obligatoriedad...”*. Lo dice doña Ana Lorena Carvajal en la nota y lo dice muy sabiamente, luego dice: *“...que se respete el Art. 21 y 22 del Estatuto de Personal...”*.

Es que una persona no puede trabajar más de tiempo y medio. Si tiene por otro lado dedicación exclusiva, saben que no pueden trabajar más de tiempo y $\frac{1}{4}$.

El punto central es si va a trabajar un $\frac{1}{4}$ de tiempo se le pagará proporcionalmente con lo que va a trabajar.

La gran preocupación que presenté ayer, es que no entiendo, una persona tiene tiempo completo, dedicación exclusiva y le están pagando una coordinación como si tuviera tiempo completo. Entonces no entiendo, cómo es que se está pagando esto.

Porque desde el Art. 4 se dice qué cuales son las calidades profesionales y cuál es la dedicación requerida que tiene esa persona. Si esa persona dice que tiene tiempo completo para estas actividades, pero no me alcanza el tiempo para la coordinación, entonces lo que tiene que entrar a conciliar con la Administración, es decir dentro de su jornada hará esto y se le pagará esto.

El punto central es que no se puede estar pagando dos salarios al mismo tiempo, en los términos en los términos en que se está concibiendo.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Dobra el monto total, es el monto total del contrato o el monto total mensual.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Es el monto total del contrato. Se hablaba de contratos –así fue como lo interpreté siempre- por cuatrimestre.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Por cuatrimestre no puede sobrepasar el salario de 60% de un P5 en un mes o en los cuatro meses.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: En el plazo. Se habla de cursos que tienen que dar por 3 ó 2 meses, pero si a uno lo contratan para dar esos cursos durante dos meses, entonces hacemos un contrato.

El monto no es tan importante porque puede variar. Lo importante es que el contrato tiene que decir todo, el Director de cada unidad tiene que decir tal persona va a participar en tanto tiempo, estas son las calidades, cumple con los requisitos, tiene que estar todo.

Me parece que al final de cuentas todo el esfuerzo que hizo el Consejo Universitario, para hacer este Reglamento, no se está haciendo.

Para mí es muy incómodo decir no es culpa suya, el punto central es que aquí estaba don Rodrigo Arias y él sí sabía cómo tenía que aplicarse estas cosas.

Le voy a leer la cláusula octava del Convenio que firmó don Olman Segura y don Leonardo Garnier, en su momento, uno como Presidente de CONARE y el otro como Ministro de Educación Pública.

Lo que dice es: “*Ámbitos institucionales de competencia: Ambas partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE y de las instituciones que lo conforman, así como independencia propia del MEP. La ejecución del presente convenio específico no será obstáculo para el cumplimiento de los cometidos propios de cada una de las partes e instituciones mencionadas...*”, no sé si me explicó lo que les quiero decir, o sea, si la UNED se compromete y todos nosotros expresamos en otro acuerdo, a estos profesores en un momento determinado, que el Consejo Universitario consideraba que era importante que se participara etc.

El punto central es que podemos hacerlo dentro de las normas que nosotros tenemos dentro de la estructura salarial que nosotros tenemos, tiene que haber una racionalidad, si hay algo que está haciéndose mal por parte de CONARE y ya lo están interpretando de otra manera, pues entonces yo decía –bueno, es mejor que don Luis Guillermo también sepa esto y que lo lleve a CONARE-, no puede ser que existan pagos salariales que estén tomando como parámetro la Universidad de Costa Rica, cuando aquí las condiciones son totalmente diferentes.

Entonces, eso lo que hace es desajustar nuestra estructura salarial mal o bien la que tenemos, pero es la que tenemos y hay compañeros que prefieren, piden permiso en este para ir a trabajar en el otro, porque las condiciones salariales son mejores.

Hay una expresión, una falacia que se dice consecutivamente, que pareciera que no hay intención de que la UNED participe en esto, todo lo contrario, nosotros hemos sido defensores en esto. Se dice que si no se paga pues esta gente no trabajaría, pienso que eso no es así tan fácilmente como lo dicen las personas, como que aquí anda el trabajo por todo lado, no es así, otras personas irán pero las condiciones no son exactamente iguales.

Creo que ayer en el ambiente quedó muy claro, doña Lorena fue muy clara, ella decía que tenía una serie de dudas, las preguntas que le está haciendo don Celín son valiosas, me parecieron muy atinentes ayer.

Lo que yo le quería proponer a este Consejo Universitario es, sinceramente hoy no quiero aprobar este presupuesto extraordinario.

Lo que quisiera es ver si es posible darle tiempo a ver si don Celín responde esta nota de doña Lorena, para ver si nosotros ya tenemos más información para que vaya en esos términos.

En los términos que lo hace doña Heidy, con muy buena intención, pero ustedes observaran en las dos propuestas de acuerdo, que en una nosotros aprobamos el presupuesto, pero la Contraloría no sabe por ninguna parte que es lo que nosotros estamos haciendo y como también estamos estableciendo nuestra función de control de que las cosas que se estén haciendo a derecho; nosotros hasta este reglamento lo mandamos a la Contraloría para que se pronunciaran al respecto de eso, y al partirlo de esta manera, pues por un lado queda que nosotros aprobamos y no estamos teniendo esa reflexión que debemos tener, de que realmente se están haciendo las cosas a derecho. Y por otro lado, le estamos diciendo a la Administración nada más que se le solicita acatar el reglamento, eso está bien, no hay que solicitarlo tiene que ser.

El punto central acá es, a mí sí me gustaría conocer la respuesta que ya esta nota fue enviada, según me indicó doña Lorena hoy en la mañana, ella la llevo a primera hora de la mañana a don Celín, hoy o ayer, no sé, yo preferiría que esto quedará pendiente para la próxima vez, para ver realmente como se tiene que hacer.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay varias cosas que me preocupan muchísimo, primero, tal vez doña Marlene el presupuesto no significa que lo vayamos a ejecutar, el cómo se va a ejecutar es lo que dice el reglamento, y lo que dice el reglamento es, si hay algo que interpretar es lo que diga la Oficina Jurídica en este caso, o interpretarlo por lo menos, la interpretación le corresponde

al Consejo Universitario, es definirlo en los términos legales cómo se puede ejecutar.

De eso me preocupa uno que ya los cursos empezaron, ya hay un compromiso salarial, pero urge definir todo, porque ya hay gente trabajando, entonces ahí es donde me preocupa más todavía ver que va a pasar con eso, no podemos atrasarlo.

Desconozco esa nota que usted está hablando doña Marlene, ¿qué número es para pedirla ahora?.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: El ORH-USP.101-10.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Sobre esa base se pagó los cursos anteriores?

M.ED. MARLENEVIQUEZ: No.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: El reglamento anterior se ejecuto, es la primera vez que se va a ejecutar el reglamento.

MBA. HEIDY ROSALES: Tenía que verse ejecutado.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Desde mi interpretación, los numeritos simples que yo hice, para mí están pagando “bis” que dicen que con el reglamento, pero pareciera que no.

MBA. HEIDY ROSALES: De los que vimos ayer no, el reglamento es de junio y el pago fue en octubre.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Pero los montos nunca saldrían de esa manera.

MBA. HEIDY ROSALES: Pero no están calzando los montos.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Le regalo el reglamento.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Me preocupa más, ¿cuáles son los artículos?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Cuatro, cinco, seis.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuatro, cinco y seis.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Y el diez.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de tomar cualquier decisión, si hubiera diferencia con la gente que está trabajando ya, tendríamos que llegar a una conciliación inclusive, porque si tomamos una decisión y nos vaya a dejar hay un

compromiso de la UNED a medias, me preocupa más todavía. No sé don Celín si has podido ver el asunto, o hasta hoy.

DR. CELIN ARCE: Hasta ahora me estoy enterando que supuestamente entró y si entro a primera hora menos.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Como para darle una prioridad.

DR. CELIN ARCE: En la próxima sesión.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Si les pediría que dejáramos, por lo menos el presupuesto para seguir todos los trámites administrativos, no se va a ejecutar hasta que esto no se interprete doña Marlene, a mí sí me preocupo muchísimo cuando esto empezó, yo lo manifesté de que empezara sin una reglamentación, siempre lo dije, yo estaba muy preocupado con eso, ahora ya la tenemos, sorpresa es que no está clara.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: El reglamento está claro.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría dos cosas, una revisar el acta cuando se aprobó, para poder saber exactamente, y dos, unirme en este caso con la Oficina de Recursos Humanos para ver cual es lógicamente la situación y empezar a contactar a la gente de inglés para que no vaya a suceder ningún contratiempo, que eso me preocuparía mucho más todavía.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Con respecto al programa lo que veo yo es que con la mayor parte de los profesores no hay problema, creo que en cuanto a la ejecución puede ir sin problema en su desarrollo en ese sentido. La inquietud se ha dado con pocos casos, propiamente con las personas que trabajan aquí internamente; porque hay personas que trabajan internamente y con eso no hay ningún problema, más bien el problema ha sido de que la Universidad a veces no le ha respondido prontamente en el pago a ellos.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es lo que más me preocupa que ya quedamos mal en una cuestión pagando, no por culpa.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Y esos casos en el fondo no ha sido realmente el problema.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que pasa es que igual me da que sea uno que sean diez, hay que resolverlo.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Yo sí creo que debiéramos hacer el mayor esfuerzo por resolver esto anteayer, porque el año pasado se dieron casos que para una institución de la seriedad de la UNED no tiene ninguna explicación, gente que incluso terminó cursos y donde no solo no se les había pagado, sino que incluso tuvieron que poner de su plata viáticos y un montón de cosas, mientras que se

estaba cumpliendo con una función realmente muy importante, porque este es otro problema.

A veces los costarricenses creemos, como una vez quiso hacer Trujillo en República Dominicana, que prohibió por decreto la pobreza, es decir, nosotros creemos que la gente aprende inglés porque se dice que hay cursos de inglés. Yo he estado muy de cerca con algunas de estas personas que han estado trabajando; recuerdo el caso de un extranjero que estuvo trabajando aquí, no sé cuántos meses, sin recibir sueldo por estas cosas.

En otros casos personas que estaban trabajando, me decía por ejemplo que hacían quices a los alumnos, y que tenía alumnos que eran profesores de inglés que sacaban ceros en los quices, y al país le estamos diciendo que estamos pasando a hacer multilingües, yo sé que esto no es culpa de la UNED, pero si me parece que hay un tema nacional en que con mucha facilidad nosotros creemos, simplemente por decir que se está haciendo una actividad, ya la calidad de ese servicio está garantizado, creo que los estudiantes del sistema nacional, si se les ofrece un curso tienen derecho a que los profesores que están dando esos cursos tengan la idoneidad para darlos.

Aquí hay una situación nacional muy parecida al tema de un hueco en un puente, que durante dos años pasan por encima los inspectores del ministerio y lo invisibilizan, hasta que haya un accidente fatal, entonces aparece la necesidad de que ese hueco se arregle, o como el famoso caso de la platina.

El costarricense cuando quiere hacer las cosas bien lo hace con excelencia, y cuando somos "chambones" nadie nos gana y creo que en el sistema educativo se nos han ido metiendo algunas cosas, en donde las estadísticas aguantan todo, entonces decimos que estamos capacitando, no sé cuántos chiquitos y muchachos en inglés para estadística, pero la realidad la verdad y creo que la UNED ha cumplido una función increíble en tratar de sacar partido de esos profesores, algunos han recibido sus cursos como algo importantísimo porque ellos son conscientes de sus limitaciones.

Creo que es un acicate más para que desde el punto de vista de la relación UNED con los profesores que están enseñándoles a los que están en la docencia del inglés, no tengamos esos rezagos administrativos.

Todo este tema que se pagaba y no se pagaba y a quienes le pagaban y no, es un tema que se planteó y se trató de resolver el año pasado, creo que en octubre o noviembre, y arrancamos en el 2010 y todavía hay hilos sueltos, claro que cada vez son menos hilos, incluso yo creo que tenemos que dar todo el valor a personas que trabajando para la UNED están poniendo tiempo extra en hacer estas cosas y verlos con objetividad, pero justamente en la trascendencia de lo que están haciendo, porque podrían no dar los cursos, sobre todo si van a tener problemas reglamentarios y no se les va a reconocer.

Creo que el estímulo adecuado al funcionario es parte importantísima de la moral institucional.

Quisiera don Luis Guillermo, hay cien mil prioridades, pero aquí incluso es una cosa que ya tiene que ver con el trato interno que la UNED le da a sus funcionarios, y la forma en que estos funcionarios están proyectando a la comunidad a través de algo tan importante como esto.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Primero que nada, yo quisiera hacer una aclaración, mi participación en el Consejo Universitario es, creo que una de las funciones y una de las obligaciones que tiene el Consejo, es velar porque exista la normativa institucional para que la Administración pueda trabajar; además, porque todo acto administrativo tiene que estar sustentado, fundamentado en una normativa que pueda justificar el uso de los recursos.

Si algo he aprendido en mis años que he estado aquí es hacer eso, de ahí que me preocupe que exista todo el fundamento legal y jurídico para que las cosas se hagan.

En segundo lugar siempre he dicho que me parece excelente que la UNED participe en este tipo de actividades. El punto central es que debe hacerse entre el marco jurídico, dentro del bloque de legalidad, como le dicen los abogados a este tipo de actividades.

Tercero, lo que estoy tratando es de que, al menos en mi caso, no se me responsabilice por no velar porque las cosas se hagan correctamente, la duda que a mí me genera es que cuando somos miembros externos o miembros internos, quisiera que don José Miguel comprenda que también para uno es muy difícil darse cuenta, porque eso es “vox populis” en la universidad muchas de estas situaciones, y que pareciera que nosotros acá no estamos velando porque las cosas se hagan correctamente.

Incómodo para la gente que soy muy necia, muy quisquillosa, todos me podrán decir todo lo que quieran, pero es mi obligación hacerlo y hasta el último día que estaré aquí lo haré.

Lo otro es que creo que hasta ahora que se hacen este tipo de cuestionamientos, yo mandé el correo ayer a la 7:30 am, a partir del momento que mando el correo, entonces otra vez empezamos a preocuparnos, creo que no debería de ser así, debe existir claridad, don José Miguel participó mucho en la última versión que se hizo y habló de cómo se tenía que hacer, hasta me hizo un llamado de atención en una parte etc., que no tenía que ser así que tenía que ser de esta manera etc., y todos lo entendimos de esa forma.

Yo nada más me estoy refiriendo a un punto de lo que está con el convenio, porque si yo me refiriera a otros puntos que están en el presupuesto, aún así le llama la atención de la forma como está distribuido el presupuesto, es a eso lo que quisiera.

Lo único que estoy diciendo es, no me satisfacen las propuestas de acuerdo de la Comisión, porque considero que no está atendiendo la discusión que se dio en el seno de la Comisión.

No me satisface que vaya un acuerdo para la Contraloría General de la República donde pareciera y no queda en el acuerdo, que este Consejo está velando porque realmente las cosas se hagan a ley, si la Administración lo hace mal es responsabilidad de ella, pero si tiene que quedar en el acuerdo que va para la Contraloría General de la República que se tiene que respetar las normas como están establecidas.

Entonces al hacerlo en dos acuerdos separados, entonces pareciera como que hay un acuerdo para la Contraloría y hay otro acuerdo interno.

El punto central es que a mí lo que me interesa es que la Contraloría le está indicando a la Administración que debe respetarse la normativa de tal cosa, que se quieren redactar de forma, que lo quieran cambiar, perfecto, pero sí me interesa que esas dos propuestas se una sola para que quede en evidencia, por lo menos en la sesión que yo estoy aprobando algo, que yo estoy asumiendo que se va a respetar el asunto, con las reglas que tiene que ser.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo doña Marlene que hay algo que tiene que quedar implícito, es que la Administración tiene que velar por el cumplimiento de la ley, o sea en este caso nadie está incumpliendo reglamento, si es un reglamento que no se ha aplicado, usted está dando por un caso de que ya lo estamos aplicando mal.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Eso es en contra.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: El hecho que se apruebe esto así no significa que ustedes tengan ninguna responsabilidad, si se está aplicando mal es responsabilidad de la Administración, yo voy a velar téngalo por seguro, de recopilar la información y que eso se aplique de una forma correcta, sobre todo si hay una solicitud a la Oficina Jurídica.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Yo no estoy interpretando ni calificando en lo absoluto esa visión; yo lo que digo, incluso, yo preferiría como institución decirle a estas personas no se empiezan los cursos, porque no estamos todavía listos, porque es exactamente como decirle a un chofer –necesito que me lleve estos profesores a Liberia-, pero solo lleva un galón de gasolina en el carro, y ver cómo se la juega. Como es posible que con cosas que dijéramos es un compromiso de la universidad, que es una función importantísima que está desempeñando, que

dijéramos cuando la gente de buena fe empieza trabajar, no tenga el respaldo, sea normativo, o sea presupuestario o sea lo que sea.

Recuerdo, por ejemplo cuando estuvimos en el gobierno llevarme la desagradabilísima experiencia de que llegara un amigo y me dijera –mira ve que problema me nombraron embajador en no sé a dónde y hasta dentro de cuatro meses me llega el giro y tengo que hacer depósitos para el alquiler de la casa-, al final que le decía - porque te metiste en esto-.

Cómo es posible que el estado, no estoy hablando ni siquiera de la UNED, que el estado a veces ponga a las personas a hacer cosas sin darle la herramienta y el respaldo que tienen, entonces desde el punto de vista institucional, preferiría por ejemplo decir, el programa no se abre este año porque no está completo, o la partida de presupuesto, o la normativa, o lo que falte, y no esto, porque esto pasa que después resulta muchas las dependencias que tienen que participar, y cuando nos dimos cuenta ya hay problemas creados, personas que están sufriendo perjuicio, por lo que sea.

Por eso que la instancia mía de que esto se vea, digamos lo antes posible es poniéndome del otro lado de la visión, ciertamente nosotros tenemos la obligación de que las cosas se hagan de acuerdo con la ley; pero al mismo tiempo nosotros tenemos la obligación de que las cosas se hagan oportuna y eficientemente y si en algo depende del Consejo hacerlo, si depende de otras entidades dentro de la UNED, que cada quien vaya haciéndolo propio.

Porque creo que una de las cosas que más, de los vacíos más grandes que se da en la Administración pública es la falta de convergencia que hay actos o acciones, o programas que requieren de la participación de muchas entidades; entonces con mucha facilidad, a mí personalmente se me olvida que tengo que cumplir con algo para que el trabajo de otro montón de grupos pueda cristalizar y esto es una situación.

Yo recuerdo cuando vino el Papa que se fue la luz en el estadio, porque se quemó un fiús y a la hora de cambiar el fiús, resulta que se había ido a comer el señor de los fiuses y estuvo no sé cuanto el Papa a oscuras porque había una persona que se había ido a comer y era el único que podía abrir la caja de fiuses, es decir, cuando se tiene una situación de esas tiene que haber alguien en cada uno de los puntos que se necesitan para producir el resultado.

Esto no es censura, ni queja de nada es simplemente enunciar hechos que me parece que podría ser más sano, que de repente la UNED diga al Ministerio de Educación este año yo no puedo cumplir porque estamos a tal fecha y no hemos podido completar el andamiaje necesario; sería igual por ejemplo meterse en una construcción, en donde tal vez solo hay presupuesto para los primeros quince días, contrate personal y en el camino se arregla las cargas y cuando nos dimos cuenta tenemos reclamos, atrasos y suspensiones, es decir lo digo con todo respeto, no es censura para nadie en particular ni las actitudes de vigilancia y

diligencia que asumimos, sino que la institución como tal es un mecanismo de relojería en donde los procedimientos deben converger para que el resultado se dé en el momento en que tiene que darse, eso es así simplemente.

Esto lo pongo así de enfático porque ya nos tropezamos en esta piedra el año pasado, por dicha ahora nos estamos tropezando en febrero y no en octubre cuando ya la gente incluso había terminado los cursos.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Don José Miguel ya empezaron.

LIC. JOSE MIGUEL ALFARO: Por eso, mejor que entonces que tal vez sea una quincena la que se atrase y no cuatro meses, es por lo mucho que quiero la institución, me parece que son cosas que tienen que ser de otra manera.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Comprendo perfectamente las dos posiciones, y en el caso de doña Marlene, por supuesto que respeto su interés de cumplir la normativa y yo me adhiero a ella.

Lo que yo quiero hacer es énfasis aquí, para no detener esto, por los puntos que usted indica, porque igual da doña Marlene, por ejemplo cuando usted aprueba una partida de combustibles y el hecho de que sea mal usada administrativamente, usted será responsable porque se usó mal, es lo mismo, en este caso nos corresponde a nosotros velar de que el reglamento se aplique adecuadamente nosotros la administración, y eso es lo que voy a hacer esta semana, hoy mismo me voy a dedicar estudiar esto con la gente que corresponde, voy pedir de una vez las actas para ver que se puede hacer, a efectos de tener mejor criterio, antes de proceder a hacer los contratos, o sea, no voy a hacer un solo contrato que no esté apegado a la reglamentación, lo que no quiero es causar incertidumbre con la gente que está trabajando, que me preocupa y no quiero tampoco que vayamos a quedar en términos no convenientes, ante un contrato ya con este caso con el Ministerio de Educación Pública.

Mi compromiso es eso doña Marlene, salvo que este la Comisión, en este caso doña Heidy proponga otra cosa, pero en realidad creo yo que es muy claro, se aprueba las cosas apegado a que se cumpla una normativa, que si hay duda en la normativa tiene que ser aclarada por medio de la Oficina Jurídica y con esa aclaración es la que se va aplicar.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Comparto lo que han dicho acá, don José Miguel en particular, me parece bien, no dudo de que usted lo vaya a hacer, lo que pasa es que no quiero cometer más errores de estar confiando y confiando.

Lo que yo le quiero decir es, hoy es 4 de febrero si Dios nos tiene con vida a todos de hoy en ocho es 11 de febrero la planilla se cierra hasta el 16, en todo caso lo pueden ir haciendo, el punto central es que yo hoy no le voy a dar firmeza a esto, hasta que tengo esto claro, por eso quiero ser muy honesta, yo no me opongo a esto, lo quiero es, ver si realmente hay claridad de las cosas como se están

haciendo porque al final asumo de buena fe que lo están aplicando y este reglamento surgió a raíz de ese programa etc. entonces lo generalizamos, pero siempre nadie toma conciencia del compromiso que se adquiere con este tipo de cosas.

Nada más lo que estoy tratando es decirle, no me voy a oponer a la modificación del presupuesto, pero no le voy a dar la firmeza y si agradecería que ese acuerdo se mejore, porque usted muy bien lo dijo, cuando dijo solicitar que respete, es su obligación tiene que hacerlo.

El punto central es que, para mí ese acuerdo como está no está diciendo absolutamente nada, porque la administración aunque no la respeta va a decir que si la respeta, al final la parte operativa con la forma como se hace, entonces sí creo que debe claro algo en el acuerdo donde se indique de que se le recuerda a la administración, o se hace un llamado a la administración o no sé, pero si quiere citamos el oficio de la Contraloría donde se indica que nos hace a nosotros el llamado de que tenemos que velar porque todo esté dentro del marco de la legalidad, lo único que yo pido nada más, o sea, yo juego el papel, después de esa puerta lo que haga la Administración, ya verá, pero lo que yo estoy pidiendo es que este dictamen que da la Comisión sea uno solo y que se redacte en otros términos donde se aprueba tal y tal cosa, porque nosotros tuvimos toda la documentación, Heidy en un lado como que partió la documentación, por un lado pone lo del CONRE, pone lo del convenio etc. y menciona lo de la reglamentación, y por otro lado pone lo del presupuesto.

Entonces yo digo tratemos de ver, en realidad la documentación que se analizó fue toda, que quede en evidencia que analizamos el convenio, que se analizó el acuerdo del Consejo de Rectoría, que se analizó toda la documentación y que al final se aprueba, y además no sé en qué términos tiene que ir un segundo acuerdo donde se le diga a la Administración, porque me parece que solicitar que respete, no está bien, pero sí indicar algo que diga que se informe a los jefes y directores o a todas las unidades académicas que haga uso de esto, que existe una normativa y procedimientos al respecto para poder ejecutar este reglamento, algo que diga que realmente el Consejo está estableciendo la vigilancia en ese sentido.

MATI. KARINO LIZANO: Quiero informarles en relación con este tema, que la Auditoría Interna está finalizando un estudio sobre la aplicación de este convenio, el de Costa Rica Multibilingüe, estimo que en un plazo de aproximadamente un mes ya lo tendremos listo, le daremos a conocer a ustedes la lista de inconsistencias que hemos detectado.

A manera de resumen, ahorita en esta etapa no puedo ser concreto en los casos que hemos detectado, si hay hallazgos importantes en la parte de incumplimiento al Reglamento de Dedicación Exclusiva, aparentes traslapes de horarios, y en sí se evidencia falta de controles; esperamos hacer un esfuerzo importante para en el menor plazo, presentarles ese documento a ustedes y más o menos obtengan

una lista de cuáles son las deficiencias para que se tomen las medidas, por lo menos a nivel administrativo para subsanar esas debilidades de control.

MBA. HEIDY ROSALES: Creo que todo lo que ha dicho doña Marlene yo lo comparto, en realidad hay que analizar y don José Miguel y todos, la ejecución de este reglamento es sumamente importante y si hay que mejorar ese acuerdo segundo de la Comisión, se puede mejorar, si no se entiende, en eso estamos abiertos a que realmente refleje lo que se discutió en la Comisión.

Pero sí, soy del criterio de que deben de estar separados, porque una cosa es la aprobación del presupuesto extraordinario, que lleva todo un trámite ante la Contraloría, que no es que ya hoy por aprobarlo aquí lo podemos ejecutar, ni dentro de 15 días se va a poder pagar a los funcionarios, sino que es todo un proceso que va hasta la Contraloría hasta que venga aprobado se puede ejecutar. Por eso soy del criterio de separarlos, donde la parte interna de ejecución de ese reglamento, pues es algo que tenemos que analizarlo y hay que ejecutarlo, en eso no estoy en contra de todo lo que usted dice.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Pero es que el dictamen que envió la Contraloría General de la República a este Consejo, fue a raíz de un presupuesto también, de donde nos hizo el llamado de atención con respecto a los convenios, entonces porque nosotros no podemos en este de una vez presupuesto extraordinario, decir simplemente alguna nota adicional un acuerdo donde se hace esa excitativa a la administración, o no sé qué, pero que nosotros estamos velando.

MBA. HEIDY ROSALES: Ahora con el compromiso de don Luis Guillermo, él se está comprometiendo a analizar, todos, yo creo que ayer don Víctor, don Alverto y doña Lorena salió preocupada que le presentaron a la administración de que eso hay que solucionarlo y hay que ser claros, en eso yo también salí convencida al final de que eso tiene que respetarse.

Pero sí al analizarlo, yo digo, no podemos llegar con este llamado de atención o con algo que podemos solucionar internamente, llegar con estos llamados de atención a la Contraloría, cuando aquí el proceso es aprobar un presupuesto extraordinario, al menos ese es el criterio mío, de mandar esta aprobación y ya la ejecución si tenemos que ponerle mucha atención, el compromiso de don Luis Guillermo de que veamos a ver que este reglamento hay que ejecutarlo, que problemas tiene, jurídico va a aclarar, ya dijo que podía va a darle prioridad para la próxima sesión, donde vemos ese proceso del análisis; yo comparto este punto con usted.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Un paréntesis, no podría ponerse como un considerando, que la universidad cuenta con un reglamento aprobado en la sesión tal, y donde dice que cuenta, como un considerando a los que usted le puso, le estoy dando hasta las posibles soluciones, un considerando de que la universidad cuenta, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión tal y tal cosa. Y segundo, simplemente se aprueba e informarle, no sé, a las unidades académicas

involucradas en este tipo de proyectos, que deben ajustar sus operaciones, salvo que establece la normativa.

Lo que estoy tratando de decirle no es solicitarle respetar, a mí la palabra respetar no me gusta.

MBA. HEIDY ROSALES: A mí tampoco me gustó.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo estoy tratando de decirle es, lo que debería quedar es, no dirigida directamente a la administración, sino que se haga la excitativa de que ese proyecto debe de ejecutarse, o que el proyecto Multibilingue de Costa Rica se debe ejecutar en el marco del reglamento que aprobó el Consejo Universitario en la sesión tal.

MBA, HEIDY ROSALES: Algo así.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Con solo que digamos en el considerando tres, como dice Eduardo, que el Consejo Universitario sesión tal artículo tal aprobó el reglamento de remuneración tal y tal.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Ese en el considerando.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Como un considerando tres lo metemos ahí.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Y en el acuerdo tendríamos que decirle nada más, informarle a los directores de las unidades académicas que desarrollan el proyecto Multibilingue Costa Rica, no sé, ahí le pone el nombre correcto, debe desarrollarse en el marco de lo que establece el reglamento tal, que es el que se propone, para que se lo estudien.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Al final es lo mismo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Pero al final tiene que decir que es en el marco , porque son recursos externos.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Inclusive doña Marlene, poniendo el considerando no es necesario poner la parte del acuerdo, porque ya está implícito. Por ejemplo, cuando aprobamos aquí recursos para comprar un vehículo, no decimos que se haga de acuerdo a la ley de contratación administrativa.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con usted.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una responsabilidad implícita de la administración, que es la que yo estoy defendiendo doña Marlene, entiendo su preocupación, pero para cada gasto decir, bueno existe tal reglamento, por eso digo que ponerlo en un considerando tres eso, que es exactamente que el Consejo Universitario en la sesión No. 1981 artículo tal y aprobado en firme en la

sesión tal celebrada el 25 aprueba el reglamento para la remuneración temporal de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos el tres ponerlo aquí agregarlo en este acuerdo, o sea, hay dos considerandos, poner considerando tres ese.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Yo estoy casi con usted, el problema es que estoy seguro que el Director de Ciencias Sociales y la Directora de Extensión, todavía desconocen la responsabilidad que tiene en todo este proceso, por eso quiero que salga un acuerdo.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces saquemos un acuerdo a parte, no revolvamos el asunto.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Esta bien, me pone ese ahí, pero el otro me lo saca.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Si, si.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Porque a mí me parece que ellos no saben lo que está sucediendo.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: No, pongámoslo aparte para no volver a meter a la Contraloría en este asunto, yo esta semana me voy a dedicar a estudiarlo, inclusive el jueves iba a estar saliendo para Cuba, pero salgo tarde entonces yo puedo estar en la sesión en la mañana y podemos discutir este tema y dejar definido, me preocupa a mí igual doña Marlene, lo hacemos así entonces, metemos ese considerando tres en el acuerdo este el primero que estamos discutiendo, que es el punto tres del otro y lo aprobamos tal y cómo lo está presentando la Comisión.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Quedaría como un considerando cuatro.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: No, tres, hay dos considerandos nada más, perdón hay tres, considerando cuatro, metemos eso, les parece así y metamos en el otro lo que dice doña Marlene, esta semana voy a trabajar en eso, lo que no quiero es causar ningún tipo de incertidumbre.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: El otro como queda.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Aprobemos este, estamos de acuerdo.

* * *

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 124-2009,

Art. III, celebrada el 4 de febrero del 2010 (CU.CPP-2010-008), sobre la nota R-032-2010 del 2 de febrero del 2010 (Ref.: CU-030-2010), suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite Presupuesto extraordinario No. 01-2010, además se recibe oficio CPPI-012-2010 del 2 de febrero, suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la modificación al Plan Operativo Anual 2010.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, remitido mediante nota R-032-2010, muestra ingresos por un monto de $\text{¢}313\ 336\ 600.00$, provenientes de los derechos de matrícula por el crecimiento real de la misma durante el primer cuatrimestre del 2010 y del convenio suscrito entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), con la participación de las Universidades de Educación Superior para el desarrollo del Proyecto "Costa Rica Multibilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP".
2. Los egresos del Presupuesto Extraordinario 1-2010 corresponden al Programa 4 Docencia, Subprogramas 1 y 2, según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Subprograma 1: Servicios de Apoyo a Docencia	
Actividad: Vicerrectoría Académica	
Partida:	
Remuneraciones	$\text{¢}132\ 836\ 600.00$
 Subprograma 2: Docente	
Actividad; Capacitación Docentes Servicios MEP	
Partidas:	
Remuneraciones	49 000 000.00
Servicios	67 000 000.00
Materiales y Suministros	21 000 000.00
Bienes Duraderos	43 500 000.00
TOTAL	$\text{¢}313\ 336\ 600.00$

3. El Centro de Planificación y Programación Institucional mediante

nota CPPI-012-2010 indica que, del análisis del Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, se requiere adicionar en el Programa 4: Docencia, Subprograma 02 Docente, Actividad: Capacitación Docentes servicios MEP, el siguiente objetivo y meta:

“Objetivo 1.104: Ofrecer capacitaciones en dominio lingüístico del Inglés y didáctica a los docentes de Inglés en servicio del MEP.

Meta 1.104.1: Impartir 64 cursos de capacitación en 5 Direcciones Regionales Educativas del MEP”

4. El Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, fue aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1981-2009, Art. IV, inciso 2) del 11 de junio del 2009, y aprobado en firme en la sesión 1984-2009, celebrada el 14 de julio del 2009.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2010, por el monto de ¢313 336 600.00.
2. Incluir en el Plan Operativo Anual 2010, Programa 4: Docencia, Subprograma 02 Docente, Actividad: Capacitación Docentes servicios MEP, el objetivo 1.104 y la meta 1.104.1, en atención a la nota CPPI-012-2010 del Centro de Planificación y Programación Institucional.

ACUERDO FIRME

* * *

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: El otro dice “...Solicitar a la Administración acatar...”, es más estaba más fuerte este, usted dice doña Marlene.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: En el considerando número tres del otro ahí dice “El Consejo Universitario en la sesión tal de junio tal aprobado en firme en la sesión tal celebrada el 25 de junio aprueba el reglamento para la remuneración temporal de funcionarios en actividades financieras con fondos externos”

“4. El Convenio específico entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores para la ejecución de la iniciativa Costa Rica Multibilingüe”, yo pondría ahí “...reconoce la autonomía de la UNED”, porque lo dicen ellos en la octava cláusula dice “que reconoce la autonomía de las universidades”, porque aquí cuando se dan las discusiones dicen que es que en CONARE dicen que tiene que hacerse así y que el MEP dice que tiene que ser, no, ellos no se meten en ese tipo de cosas, más bien hasta el MEP dice nosotros tenemos nuestra

autonomía y cada institución, pero si no quiere ponerlo de esa manera, ponga que en el convenio.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿A dónde es eso doña Marlene?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Si quiere pone nada más que “en el convenio específico entre el Ministerio se establece cuáles son las competencias de cada una de las instituciones”, es la clausula No. 8.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Divide la clausula No. 8.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta bien.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Que el Consejo de Rectoría está bien, autoriza el nombramiento, a mí lo que me preocupa es esto, perdóneme usted, pero yo no estoy de acuerdo con lo que hizo el Consejo de Rectoría, y si yo pongo que el Consejo de Rectoría en la sesión tal autoriza el nombramiento monto a pagar, pareciera como que yo estoy asumiendo que eso lo hizo bien, y no lo hizo bien, para mí, perdóneme usted pero no lo hizo bien.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Habría que revisar la sesión del Consejo de Rectoría.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La preocupación que yo tengo ahí es que al ponerlo como considerando yo estoy dando por bueno lo que hizo el Consejo de Rectoría y no es así.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso si habría que revisarlo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Y lo que si me interesa es, solicitarle a las direcciones de las unidades académicas involucradas en el Proyecto multilingüe Costa Rica Convenio UNED-MEP revisar lo normado en el reglamento tal y tal, para que puedan llevar con la mayor efectividad y eficiencia, todas esas palabras bonitas que uso don Jose Miguel el proyecto citado, para que sepan realmente que hay todo un proceso, un procedimiento que tienen que hacer.

MBA. HEIDY ROSALES: Entonces, sería quitar el acuerdo del CONRE mejor.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Quitar el considerando 5, voy a revisarlo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Yo no quiero asumir una responsabilidad que no me compete a mí.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que me extraña es que esos montos los calculó Recursos Humanos, cuando el CONRE lo aprobó.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Mejor averigüe todo usted, se puede llevar sorpresas.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Quitemos el 5 y entre Heidy y doña Marlene ¿cómo queda la propuesta de acuerdo?, en esta.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: “El Consejo Universitario acuerda informarle a los directores de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a la Dirección de Extensión, que este Consejo, que existe y que aprobó ese reglamento, que por lo tanto le solicita con tenerlo presente en la parte de ejecución, o la puesta en marcha del proyecto tal, de manera que se cumpla a cabalidad y con la mayor eficiencia en cada una de las contrataciones de los personales involucrados en el proyecto. En todo caso ahí quedó grabado.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Eficiencia y eficacia, porque no siempre somos eficientes.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Hago otra aclaración, porque al final pareciera que es el Consejo el que se opone a las cosas, pero si aquí las cosas se hicieran bien no tenemos problemas de nada.

MBA. LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo quiero hacerlo bien, nada más que tengo que revisar todo. Don José Miguel satisfecho, lo votamos así, estamos de acuerdo, los dos.

* * *

ARTICULO VI, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 124-2009, Art. III-A, celebrada el 4 de febrero del 2010 (CU.CPP-2010-009), referente al oficio R-032-2010 del 2 de febrero del 2010 (Ref.: CU-030-2010), suscrita por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que remite Presupuesto extraordinario No. 01-2010, además se recibe oficio CPPI-012-2010 del 2 de febrero, suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la modificación al Plan Operativo Anual 2010.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En el Presupuesto Extraordinario N° 01-2010 se presupuesta el monto de ₡ 180 500 000.00 provenientes del convenio suscrito entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), con la participación de las Universidades de Educación Superior para el desarrollo del Proyecto “Costa Rica Multibilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP”.**

2. El Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante nota CPPI-012-2010, incluye en el Plan Operativo Anual 2010, Programa 4, la meta “Impartir 64 cursos de capacitación en 5 Direcciones Regionales Educativas del MEP”.
3. El Consejo Universitario, en sesión 1981, Art. IV, inciso 2) del 11 de junio del 2009 y aprobado en firme en sesión No. 1984 celebrada el 25 de junio del 2009, aprueba el Reglamento para la Remuneración temporal de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos.
4. En el Convenio específico entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores para la ejecución de la iniciativa Costa Rica Multibilingüe, se establecen las competencias de cada una de las instituciones.

SE ACUERDA:

Informar al Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la Directora de Extensión Universitaria, tener presente el Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, en la puesta en marcha del Proyecto “Costa Rica Multibilingüe para la capacitación a docentes en servicio del MEP”, de manera que se cumpla a cabalidad y con la mayor eficiencia y eficacia, en cada una de las contrataciones del personal involucrado en el proyecto.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cuarenta y cinco minutos.

MBA. LUIS GMO. CARPIO MALAVASSI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / LP **